

# Diagnóstico de procesos y datos de finanzas climáticas en el sector público de Costa Rica

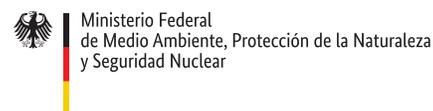
Informe final

Edna Camacho  
Academia de Centroamérica  
Junio 2017

Proyecto ACCIÓN Clima II



Por encargo de:



de la República Federal de Alemania

Socios ejecutantes:



Publicado por:  
Deutsche Gesellschaft für  
Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH

Oficinas registradas  
Bonn y Eschborn, Alemania

Contacto:  
CENTRO CAMBIO CLIMÁTICO  
Boulevard Dent, Esquina Calle Ronda  
San Pedro, Costa Rica  
T + 506 2528-5420  
E [sandra.spies@giz.de](mailto:sandra.spies@giz.de)  
I [www.giz.de](http://www.giz.de)

 [programa.accionclima](https://www.facebook.com/programa.accionclima)

Autora:  
Edna Camacho  
Academia de Centroamérica

Supervisado por:  
Christina Poser, GIZ

Fotos:  
Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH

Por encargo de  
Ministerio Federal de Medio Ambiente, Protección de la Naturaleza,  
Obras Públicas y Seguridad Nuclear  
en el marco de su Iniciativa Internacional para la Protección del Clima (ICI)

San José, 2017

# Tabla de contenido

Abreviaturas .....	4
1 Introducción.....	5
2 Proceso presupuestario.....	7
2.1 Fases del proceso .....	7
2.2 Marco normativo e instituciones involucradas.....	8
2.3 Instancias de coordinación.....	14
2.4 Generación de información en las fases del proceso.....	14
3 Proceso de inversión pública.....	17
3.1 Fases del proceso .....	17
3.2 Marco normativo e instituciones involucradas.....	19
3.3 Generación de información en las fases del proceso.....	20
4 Proceso de cooperación internacional .....	23
4.1 Fases del proceso .....	23
4.2 Marco normativo e instituciones involucradas.....	23
4.3 Generación de información en las fases del proceso .....	23
5 Iniciativas públicas en finanzas climáticas .....	25
5.1 Identificación de fondos asociados al cambio climático en el Presupuesto de la República	25
5.2 Identificación de programas y fondos en el PND.....	27
5.3 Cuentas ambientales del Banco Central de Costa Rica.....	27
5.4 Medición de proyectos verdes en el sistema nacional de inversión pública.....	28
6 Recomendaciones .....	30
Referencias bibliográficas.....	32
Entrevistas.....	33
Anexo 1: Instituciones públicas y fideicomisos que han incluido información presupuestaria del año 2017 en el SIPP .....	34
Anexo 2: Plantilla de la Matriz de Articulación Plan Presupuesto (MAPP).....	41
Anexo 3: Acciones para la prevención o mitigación en Cambio Climático y Medio Ambiente.....	42
Anexo 4: Clasificación institucional del sector público.....	43

# Abreviaturas

BCCR	Banco Central de Costa Rica
BPIP	Banco de proyectos de inversión pública
CCSS	Caja Costarricense del Seguro Social
CGR	Contraloría General de la República
CONIP	Comité Nacional de Inversión Pública
DCP	Dirección de Crédito Público
DPN	Dirección General de Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda
NDCs	Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional
ENCC	Estrategia Nacional de Cambio Climático
GEI	Gases de efecto invernadero
GIZ	Agencia de Cooperación Alemana para el Desarrollo
ICE	Instituto Costarricense de Electricidad
LAFPP	Ley de Administración Financiera y Presupuestos Públicos
MAG	Ministerio de Agricultura y Ganadería
MIDEPLAN	Ministerio de Planificación y Política Económica
MOPT	Ministerio de Obras Públicas y Transportes
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico
PND	Plan Nacional de Desarrollo
SICCNET	Sistema de Consolidación de Cifras del Sector Público
SFP	Sistema de Formulación Presupuestaria
SIGAF	Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera
SIGECI	Sistema de Gestión de Proyectos de Cooperación Internacional
SIPP	Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos
STAP	Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria
SINAMECC	Sistema Nacional de Métrica del Cambio Climático

# 1 Introducción

Costa Rica tiene una agenda importante para el cambio climático, enmarcada no solo por los compromisos internacionales, sino también por la Estrategia Nacional de Cambio Climático y el Plan Nacional de Desarrollo. A nivel internacional, es relevante la ratificación del Acuerdo de París conforme al cual Costa Rica debe establecer compromisos de descarbonización indicados en las Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional (las NDC).

Por su parte, la Estrategia Nacional de Cambio Climático (ENCC) es una iniciativa gubernamental que persigue responder a la problemática mundial del cambio climático y es la base para la meta de lograr la carbono neutralidad para el 2021. La ENCC se definió en torno a seis componentes estratégicos, siendo los principales: mitigación y adaptación. Los otros componentes son transversales: métricas, desarrollo de capacidades y transferencia tecnológica, sensibilización pública, educación y cambio cultural, y financiamiento.

La ENCC se compone de una agenda nacional y una internacional. En la agenda nacional resultan relevantes para los efectos de este documento, dos ejes transversales: el primero, las métricas, que consisten en establecer una metodología, estructura organizativa y normativa para la generación de información que permita establecer indicadores en mitigación, vulnerabilidad y adaptación, desarrollo de capacidades y transferencia de tecnología, sensibilización y educación. El objetivo de este eje es conocer la situación actual del país, establecer una línea base en todos los sectores y evaluar la efectividad de las acciones implementadas en la consecución del objetivo general de la ENCC. El segundo eje, el del financiamiento, tiene como objetivos la movilización de los recursos

nacionales, internacionales o de mercados para la implementación de las acciones requeridas de la ENCC, la eficiencia y eficacia en el uso de los mismos y la complementariedad a los esfuerzos del sector privado.

En la agenda internacional conviene destacar, para los efectos de este documento, el eje de atracción de recursos externos, los cuales son indispensables para complementar los esfuerzos locales y asegurar el financiamiento de las actividades en el marco de la ENCC.

El Plan de Acción de la ENCC es una hoja de ruta para orientar la asignación de los recursos en forma más articulada en dos sectores priorizados: (a) Mitigación: energía, transporte y agricultura. (b) Adaptación: recursos hídricos y agricultura.

El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2015-2018, por su parte, urge la incorporación de la adaptación al cambio climático ligado a la gestión del riesgo en la planificación y presupuestación de todas las instituciones públicas, especialmente en los sectores más vulnerables (ecosistemas, infraestructura, vivienda, zonas costeras y pesca, biodiversidad, recursos hídricos y energía). De ahí que el PND tiene como uno de sus objetivos: fomentar las acciones frente al cambio climático global, mediante la participación ciudadana, el cambio tecnológico, los procesos de innovación, la investigación y el conocimiento para garantizar el bienestar, la seguridad humana y la competitividad del país” (pág. 478 PND 2015).

Estos compromisos y agenda de acción de Costa Rica requieren una gobernanza sólida que, entre otros, contemple los principios de transparencia, rendición de cuentas, eficiencia y eficacia en la movilización y uso de los fondos asociados

a la mitigación y/o adaptación al cambio climático. También destacan otros objetivos de la trazabilidad del financiamiento climático<sup>1</sup>: (a) mejorar la confianza entre los países, (b) procesar la información para identificación de oportunidades de apalancamiento, (c) identificar brechas de financiamiento, (d) evaluar que los compromisos internacionales sean cumplidos. Las fuentes de financiamiento son variadas: públicas multilaterales y bilaterales, fuentes nacionales (presupuestos nacionales e inversión pública), instituciones financieras para el desarrollo y financiamiento privado internacional y nacional.

El MINAE está en proceso de conformar el Sistema Nacional de Métrica del Cambio Climático (SINAMECC) para monitorear y reportar información relacionada con las acciones y finanzas climáticas, con el apoyo del Proyecto ACCION Clima II de la Agencia de Cooperación Alemana para el Desarrollo (GIZ). El SINAMECC tiene tres módulos principales: (a) adaptación, (b) mitigación y (c) finanzas climáticas y otros. En el corto plazo,

---

<sup>1</sup> Taller MRV de financiamiento climático (abril 2017) impartido por la coordinadora general de GFLAC.

la prioridad está centrada en el módulo de mitigación mientras que los otros módulos son parte del plan de mediano plazo.

Dado el contexto descrito en los párrafos anteriores, la GIZ contrató el presente estudio cuyo objetivo es conocer las condiciones actuales del país para el reporte financiero, en general, así como los ejercicios o iniciativas existentes de trazabilidad de finanzas climáticas, en particular. Este constituiría un paso para establecer un sistema de medición, reporte y verificación (MRV) de finanzas climáticas, el cual formará parte del SINAMECC.

El documento se divide en cinco partes. En las tres primeras se analizan los tres procesos más relevantes para la administración de fondos públicos en general: el proceso presupuestario, el proceso de contratación de créditos externos y de cooperación internacional no reembolsable. El cuarto capítulo hace un recuento de las mediciones específicas que se han realizado –y realizan– de acciones o fondos para el cambio climático. Finalmente, la quinta parte ofrece conclusiones y recomendaciones para el diseño e implantación de un sistema de medición y reporte de finanzas climáticas.

# 2 Proceso presupuestario

## 2.1 Fases del proceso

El proceso presupuestario se compone de cinco fases: formulación, aprobación, ejecución, control y evaluación. En el proceso intervienen los siguientes órganos: Ministerio de Planificación y Política Económica (MIDEPLAN), Ministerio de Hacienda, Autoridad Presupuestaria, Contraloría General de la República (CGR) y Asamblea Legislativa (figura 1).

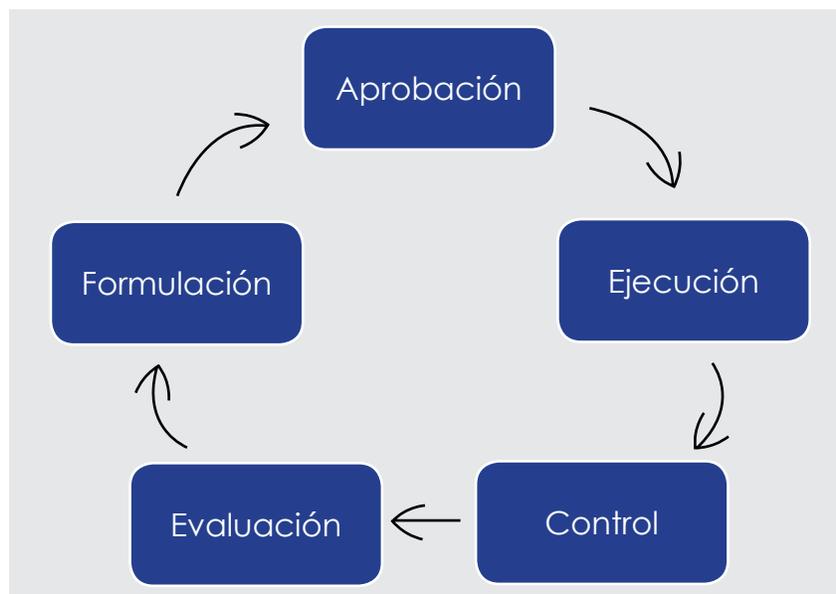
**Formulación y aprobación:** La formulación está a cargo de cada entidad pública y debe contemplar la programación financiera (ingresos y gastos) y física (actividades y metas). El proceso inicia con la planificación operativa que, a su vez, debe estar vinculada con la planificación de mediano y largo plazo, así como con el PND. El Proyecto de Presupuesto de la República es elaborado anualmente por la DPN en el Ministerio de Hacienda y comprende los siguientes entes y órganos del Gobierno central (ver Anexo 4 para ver clasificación institucional): Poder Ejecutivo (Presidencia y

ministerios), Poder Legislativo, Poder Judicial, Tribunal Supremo de Elecciones y sus órganos auxiliares (Contraloría General de la República y Defensoría de los Habitantes). El Proyecto de Presupuesto Ordinario de la República – así como los presupuestos extraordinarios – son discutidos y aprobados por la Asamblea Legislativa (figura 2).

El resto de las entidades descentralizadas del sector público (órganos desconcentrados, instituciones descentralizadas (autónomas y semiautónomas), empresas públicas, municipalidades y entidades públicas no estatales) presenta sus proyectos de presupuesto a la CGR a quien le corresponde aprobarlos (ver Anexo 4 para ver la clasificación institucional).<sup>2</sup> La cobertura de la CGR es casi del 100 por ciento pues se exceptúan solo las entidades públicas no estatales que no están obligadas por alguna ley (figura 2). La aprobación por parte de

<sup>2</sup> Normado por el artículo 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República.

Figura 1: Proceso presupuestario



**Figura 2: Instancias de aprobación presupuestaria**

Asamblea Legislativa	Contraloría General de la República
<ul style="list-style-type: none"><li>• Poder Ejecutivo</li><li>• Poder Legislativo y sus órganos</li><li>• Poder Judicial</li><li>• Tribunal Supremo de Elecciones</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Organos desconcentrados</li><li>• Instituciones descentralizadas</li><li>• Empresas públicas</li><li>• Entes públicos no estatales (no todas)</li><li>• Universidades</li><li>• Municipalidades</li><li>• Sector público financiero</li></ul>

la CGR es de carácter técnico-legal, es decir, no contempla factores de rectoría o dirección.

La formulación del presupuesto se realiza con base en normas y lineamientos técnicos y metodológicos emitidos por cada órgano competente. Las propuestas de presupuesto son analizadas por la DPN en el caso de los Poderes de la República y por la CGR en el caso del resto del sector público. Además, en el caso de las entidades bajo el ámbito de la Autoridad Presupuestaria (ver figura 3), deben guiarse por los lineamientos y procedimientos emitidos por el presidente de la República y el ministro de Hacienda.

**Ejecución:** consiste de las operaciones administrativas y financieras necesarias para el uso de los fondos presupuestados.

**Control:** consiste en medir, dar seguimiento, identificar desviaciones y realizar correcciones para que la ejecución se realice de conformidad con el presupuesto y los planes operativos. En este proceso se genera información importante sobre la ejecución de planes y presupuestos.

**Evaluación:** consiste en medir los resultados para valorar el cumplimiento de objetivos y metas institucionales y programáticos. El control y la

evaluación de los presupuestos están a cargo del Ministerio de Hacienda, MIDEPLAN y la CGR. Específicamente, la DPN y la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria (STAP) en el Ministerio de Hacienda; la Unidad de Análisis del Desarrollo y la Unidad de Evaluación y Seguimiento en MIDEPLAN<sup>3</sup>; y la CGR, según corresponda.

## 2.2 Marco normativo e instituciones involucradas

El principal marco legal de la administración económica-financiera de las entidades públicas es la Ley de Administración Financiera y Presupuestos Públicos (LAFPP)<sup>4</sup>. Dentro de esta encuentra la normativa relevante al proceso presupuestario. La Ley Orgánica de la Contraloría General de la República también forma parte del marco legal de la Hacienda pública.

<sup>3</sup> La DPN tiene a su cargo el seguimiento, control y evaluación del gasto del Gobierno Central mientras que la STAP se involucra en seguimiento y control del gasto de las entidades descentralizadas bajo el ámbito de la Autoridad Presupuestaria. La Unidad de Análisis del Desarrollo tiene a su cargo la elaboración del PND, así como los informes de evaluación del PND a nivel sectorial, mientras que la Unidad de Evaluación y Seguimiento evalúa programas y políticas seleccionadas del Gobierno.

<sup>4</sup> Ley n.º. 8131.

La LAFPP indica que el Ministerio de Hacienda es el órgano rector del Sistema de Administración Financiera y tiene la potestad de dictar – con el presidente de la República – los decretos relativos a la administración de los recursos financieros del Estado. Además, le faculta a desarrollar sistemas que faciliten información sobre las finanzas del sector público<sup>5</sup>.

Dentro del Ministerio de Hacienda, le corresponde a la DPN, entre otras, las funciones de<sup>6</sup> (a) elaborar y dictar las normas técnicas del proceso de elaboración, ejecución y evaluación presupuestaria del Poder Ejecutivo y sus dependencias y, en el caso del resto del sector público bajo el ámbito de su aplicación, hacerlo junto con la CGR, (b) analizar los anteproyectos de presupuesto del Gobierno central los cuales son preparados y presentados por el titular de cada entidad, (c) elaborar los proyectos de presupuestos ordinarios y extraordinarios del Gobierno central, y (d) controlar y evaluar la ejecución de los planes y presupuestos del Poder Ejecutivo y sus dependencias.

La LAFPP obliga a las entidades públicas a acatar los lineamientos de política presupuestaria y las normas técnicas dictadas por los órganos competentes. Los siguientes son los instrumentos normativos y técnicos principales que guían el proceso presupuestario:

Directrices generales de política presupuestaria, salarial, empleo, inversión y endeudamiento para entidades públicas, ministerios y órganos desconcentrados: son dictadas cada año por el presidente de la República y el ministro de Hacienda mediante decreto ejecutivo, con base en la recomendación de la Autoridad

5 Inciso (d) y (e), artículo 28 e inciso (b) del artículo 3 de la LAFPP.

6 Se seleccionaron las funciones del artículo 32 de la LAFPP que son relevantes para el objetivo de este estudio.

Presupuestaria. Estas directrices son formuladas por la Autoridad Presupuestaria – un órgano colegiado compuesto por el ministro de Hacienda o su viceministro (quien preside), el ministro de Planificación y Política Económica o un representante, y un ministro designado por el presidente de la República o su viceministro – y aprobados por el presidente de la República.

Son de aplicación obligatoria al ámbito de la Autoridad Presupuestaria, a saber: el Poder Ejecutivo, sus dependencias, órganos desconcentrados, instituciones descentralizadas y las empresas públicas del Estado (figura 3). Están excluidos de estos lineamientos de política presupuestaria las siguientes entidades: universidades estatales, municipalidades, Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS), los bancos públicos, el Instituto Nacional de Seguros, Instituto Costarricense de Electricidad, Compañía Nacional de Fuerza y Luz, Radiográfica Costarricense S.A., los entes públicos no estatales<sup>7</sup> y las sociedades con participación minoritaria del sector público. En el caso de los Poderes Legislativo y Judicial, el Tribunal Supremo de Elecciones, sus dependencias y órganos auxiliares, los lineamientos se proponen a los jefes para su conocimiento y aprobación. Los lineamientos deben publicarse a más tardar el 31 de marzo del año que precede al presupuesto del que se trate y son de aplicación obligatoria para el ámbito de entidades señalado en el párrafo anterior.

7 A manera de ejemplo, las principales empresas o entes públicos no estatales son: Banco Hipotecario de la Vivienda, Empresa de Servicios Públicos de Heredia, Junta Administrativa de Servicios Eléctricos Municipales de Cartago, Promotora de Comercio Exterior, corporaciones o institutos ligados al sector productivo como CORBANA, ICAFE, LAICA, CONARROZ, etc., colegios profesionales, entidades financieras propiedad del Banco Popular, entre otros.

**Figura 3: Entidades bajo las directrices de política presupuestaria, salarial, empleo, inversión y endeudamiento emitidas por Presidencia y Ministerio de Hacienda**



Las directrices incorporan instrucciones relativas a las diferentes etapas del proceso presupuestario. En cuanto a la planificación, instruye a las entidades públicas a elaborar los planes operativos con base en sus respectivos planes estratégicos, y a formularlos conforme a los lineamientos técnicos y metodológicos dictados por MIDEPLAN.

Estas directrices constituyen una herramienta normativa relativamente flexible para incorporar instrucciones relativas a la política presupuestaria. Un ejemplo es el de las directrices generales de política presupuestaria de marzo del 2017, en las cuales se incluyó una instrucción para que las entidades que desarrollan programas dirigidos al desarrollo humano e inclusión social, usen el Índice de Pobreza Multidimensional como una herramienta de medición, de información para la asignación de recursos en los presupuestos, así como de seguimiento y evaluación de los programas sociales<sup>8</sup>. Una iniciativa semejante para recursos asociados al cambio climático podría incorporarse eventualmente en estas directrices.

1. Procedimientos para la aplicación y seguimiento de la política presupuestaria de los ministerios, entidades públicas y demás órganos cubiertas por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria: son emitidos por el presidente de la República junto con el ministro de Hacienda mediante decreto ejecutivo (figura 3).<sup>9</sup> Se trata de instrucciones que buscan dar mejor seguimiento del comportamiento del gasto tomando en cuenta tanto al Gobierno central como al sector descentralizado. Específicamente, se establece el tipo de información y la periodicidad con la que las entidades deben reportarla a la STAP, a saber: (a) copia de sus presupuestos para el siguiente ejercicio económico, (b) los presupuestos ordinarios, extraordinarios, modificaciones internas y externas para su información, verificación del cumplimiento de las directrices vigentes y la emisión del respectivo dictamen cuando corresponda, (c) la liquidación presupuestaria del año anterior y la ejecución presupuestaria trimestral, (d) información del flujo de caja mensual con el detalle de

8 Artículo 16 del Decreto Ejecutivo n.º 40281-H

9 En el pasado se emitían cada año mediante decreto ejecutivo, pero actualmente solo se emite cuando se realiza algún cambio en el procedimiento que amerite un decreto ejecutivo.

**Figura 4: Entidades bajo las directrices técnicas y metodológicas de formulación presupuestaria emitidas por Dirección de Presupuesto Nacional (DPN)**



los ingresos corrientes y de capital, del gasto corriente, gasto de capital y concesión neta de préstamos, así como un desglose del financiamiento interno y externo, (e) la CCSS deberá remitir una estimación mensual del flujo de caja según clasificación económica.

2. Directrices técnicas y metodológicas para la formulación del presupuesto: son dictadas cada año por la DPN con base en la potestad legal que le da la LAFPP a la DPN en materia presupuestaria y tienen como objetivo principal estandarizar la recopilación de la información necesaria para la formulación del anteproyecto de presupuesto de cada órgano del Gobierno central (figura 4). Son directrices sumamente detalladas que, al igual que las directrices generales de política presupuestaria, salarial, empleo, inversión y endeudamiento, ofrecen una herramienta para incorporar instrucciones técnicas y metodológicas a la formulación de los presupuestos. En este caso, sin embargo, su ámbito de aplicación está limitado al Gobierno central cuyo presupuesto es aprobado por la Asamblea Legislativa. Por ejemplo, desde el año 2013 se ha incorporado una instrucción para hacer explícitas las asignaciones de recursos para

atender acciones de cambio climático<sup>10</sup>. Más adelante se hará referencia a los detalles de esta instrucción y a los resultados obtenidos.

3. Las Normas técnicas sobre presupuesto público, dictadas por la CGR<sup>11</sup>. Estas normas contienen una amplia normativa para guiar el proceso presupuestario en sus distintas fases, así como sobre el manejo y de información de los órganos fiscalizados por la CGR. Aunque estas normas no se emiten cada año (como ocurre con los lineamientos técnicos y metodológicos emitidos por el Ministerio de Hacienda, ofrecen un marco pertinente para incorporar eventualmente instrucciones en el proceso presupuestario y requerimientos de información sobre fondos asociados a actividades de cambio climático.

La LAFF también ordena la reglamentación de las clasificaciones presupuestarias en coordinación con la CGR. Esto se ha

<sup>10</sup> De la misma forma, se han incorporado instrucciones relacionadas a la identificación de los recursos asociados a los esfuerzos en materia de equidad de género.

<sup>11</sup> N-1-2012-DC-DFOE

realizado mediante diversos decretos ejecutivos para cada una de las clasificaciones de ingresos y gastos del sector público.<sup>12</sup>

4. Lineamientos técnicos y metodológicos para la planificación, programación presupuestaria, seguimiento y la evaluación estratégica en el sector público dictados cada año conjuntamente por el Ministerio de Hacienda y el MIDEPLAN: aplican a todas las entidades que el Gobierno determine para la elaboración del PND y buscan atender varios objetivos: (a) La vinculación entre PND, los planes operativos institucionales y el presupuesto como lo señala la LAFPP. (b) La vinculación de la programación institucional de inversión pública con el PND y el Plan Nacional de Inversión Pública. (c) La evaluación de carácter estratégico. Para lograr lo anterior, los lineamientos establecen una serie de herramientas técnicas (plantillas y formularios) y fechas de entrega para que las entidades provean la información necesaria.

No obstante estos lineamientos y sus herramientas técnicas para capturar información durante las fases del proceso presupuestario, lo cierto es que en la práctica la estructura programática de los presupuestos es obsoleta y no responde a programas en sentido escrito, sino que muchas veces reflejan la estructura organizativa de las instituciones<sup>13</sup>. Esto es una gran limitación para lograr una verdadera vinculación de planes y presupuesto, y para calcular costos

unitarios.<sup>14</sup> Este instrumento también ofrece la posibilidad de incorporar instrucciones en el proceso de planificación-presupuestación relacionadas con alguna política en particular. Por ejemplo, los lineamientos para el 2018 instruyen a las entidades públicas a introducir la perspectiva de género, la utilización del Índice de Pobreza Multidimensional y la gestión del riesgo a desastres en proyectos de inversión pública. Los lineamientos para el 2018 se basan en la Gestión para Resultados en el Desarrollo, la cual es una estrategia o forma de gestión pública que busca la eficacia y la eficiencia, y una mejor vinculación entre las acciones del Estado y los resultados. Por ello se centra más en estos últimos que en los productos o las actividades en sí mismas. En el caso de Costa Rica, su aplicación es todavía incipiente y limitada, de forma que en la actualidad sirve solo como guía para que los órganos y entidades empiecen a familiarizarse con este modelo de gestión<sup>15</sup>. En un futuro, este tipo de gestión ofrecería no solo la trazabilidad de los fondos asociados al cambio climático sino también una mejor vinculación de estos fondos con sus resultados.

En resumen, existe una normativa amplia en materia presupuestaria, pero con ámbitos de aplicación muy distintos como se aprecia en el cuadro 1.

---

12 Clasificación presupuestaria de los ingresos, clasificación presupuestaria por objeto del gasto, clasificación presupuestaria institucional, clasificación económica del gasto, clasificación funcional, clasificación por fuente de financiamiento.

13 Un programa pone atención a lo que una entidad “realiza” más que a lo que “adquiere”, y que agrupa las acciones –y actividades– encaminadas a lograr un determinado objetivo.

---

14 La evaluación del sistema de gestión de las finanzas públicas PEFA (Public Expenditure and Financial Accountability) de Costa Rica para el 2015 dio una calificación relativamente buena a dos dimensiones: confiabilidad del presupuesto y transparencia de las finanzas públicas (con calificaciones entre B y A). En la dimensión “estrategia fiscal y presupuesto basado en políticas”, en cambio, la calificación de los indicadores estuvo entre D y C+ (ver Giussani, Bruno 2016).

15 Para el presupuesto 2018 se implementará un plan piloto de la GpRD en dos sectores.

**Cuadro 1: Ámbito de aplicación de directrices, lineamientos, procedimientos y otras normas del proceso presupuestario**

Normas	Poder Ejecutivo	Otros poderes y órganos auxiliares <sup>2/</sup>	Organos desconcentrados, instituciones descentralizadas y empresas públicas	Entidades públicas no estatales	Universidades	ICE, CNFL, RACSA, INS	CCSS	Municipalidades	Sector público financiero
<b>PROCESO PRESUPUESTARIO</b>									
1. Directrices generales de política presupuestaria, salarial, empleo, inversión y endeudamiento	X		X						
2. Directrices técnicas y metodologías para la formulación del presupuesto	X	X							
3. Lineamientos técnicos y metodológicos para la planificación, programación presupuestaria, seguimiento y evaluación estratégica en el sector público <sup>1/</sup>									
4. Procedimientos para la aplicación y seguimiento de la política presupuestaria	X		X						
5. Normas técnicas sobre presupuesto público			X	3/	X	X	X	X	x
Notas:									
1/ Las entidades bajo el ámbito de estos lineamientos se determinan en cada Gobierno y por eso está sujeto a cambio.									
2/ Poder Judicial, Asamblea Legislativa, Contraloría General de la República y Defensoría de los Habitantes.									
3/ Se aplican a estas entidades solo si una ley requiera que la CGR apruebe su presupuesto.									

## 2.3 Instancias de coordinación

Existe una Comisión de Coordinación Técnica Interinstitucional de Planificación, Programación y Evaluación de la Gestión Institucional y Sectorial del Poder Ejecutivo<sup>16</sup> integrada por tres representantes de MIDEPLAN y tres representantes del Ministerio de Hacienda, cuyo objetivo es coordinar y facilitar los lineamientos e instrumentos del proceso de planificación y de presupuesto. Dicha comisión dictará propuestas de lineamientos a los respectivos jerarcas institucionales para su consideración. Esta instancia de coordinación es un espacio pertinente para la discusión y coordinación de lineamientos relacionados con actividades y fondos asociados al cambio climático pues. Además, los lineamientos emitidos por la Comisión deben incluir normativa técnica y metodológica que permite incorporar conceptos y herramientas técnicas pertinentes.

También existe la Comisión de Clasificadores del Sector Público conformada por representantes del Ministerio de Hacienda y de la CGR.

A lo interno del Ministerio de Hacienda, existe la Comisión de Coordinación de la Administración Financiera en la que participan los directores de áreas y en la cual se discuten y definen temas normativos que afectan el sistema de administración financiera.

## 2.4 Generación de información en las fases del proceso

En paralelo al proceso presupuestario se genera información mediante sistemas automatizados o herramientas manuales. La existencia de estos sistemas ofrece una oportunidad para que, en un proceso de trazabilidad de fondos asociados al cambio climático, se pueda hacer desarrollo informático o inclusión de registros para que

---

16 Decreto ejecutivo n.º 36901-PLAN-H

los sistemas permitan capturar y reportar dicha información. En los siguientes párrafos se describirán los sistemas o herramientas más relevantes, a saber: el Sistema de Formulación Presupuestaria (SFP), el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP) y el Sistema de Consolidación de Cifras del Sector Público (SICCNET).

El SFP es el sistema mediante el cual los ministerios, poderes de la República y el sistema de pensiones ingresan la información del proyecto de presupuesto ordinario y de los presupuestos extraordinarios.<sup>17</sup> Es un sistema parametrizado con variables macroeconómicas (inflación, crecimiento del PIB, destinos específicos, etc.). Las dependencias y órganos citados deben ingresar la formulación del anteproyecto de presupuesto de su respectiva entidad el 15 de junio. El uso del SFP facilita el proceso de formulación presupuestaria, pero se mantiene el rol de revisión por parte de los analistas presupuestarios de la DPN quienes corroboran el cumplimiento con las clasificaciones, descripciones, justificaciones, coetillas y otras normas técnicas.

El sistema queda habilitado para la Asamblea Legislativa a partir del 1 de setiembre, fecha en la cual el Proyecto de Presupuesto Ordinario de la República es presentado a ese órgano.

El SFP cuenta con la posibilidad de modificarse para identificar recursos con alguna clasificación específica como, por ejemplo, recursos asociados a actividades de cambio climático. Esto, sin embargo, requeriría realizar desarrollo y programación en el sistema. De hecho, actualmente se está realizando un proceso de

---

17 El SFP forma parte del Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera (SIGAF), el cual es un sistema de información que apoya la gestión administrativa y financiera, así como las funciones de rectoría y fiscalización del Ministerio de Hacienda y la CGR.

modificación para incorporar el presupuesto por resultados. El reto más importante no es tecnológico sino de contenido, es decir, de formulación de los criterios para identificar y registrar los recursos.

El Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP) complementa al SFP ya que es un sistema para el registro y consulta de la información de las entidades sujetas al control y fiscalización de la CGR (ver la lista de entidades en el Anexo 1). Es regulado y administrado por la CGR, y se rige por las normas técnicas emitidas por la esta; para la trazabilidad de las finanzas climáticas, permitiría incorporar información de estas entidades que no están bajo el SFP y, así, lograr una mayor cobertura.

El SIPP incluye información no solo de las entidades cuyo presupuesto es aprobado por la CGR sino también de otras que lo hacen de forma voluntaria. Se refiere a la información generada durante las diferentes fases del proceso plan-presupuesto: plan y presupuesto, ejecución presupuestaria y avance en la ejecución del plan. En el caso del Gobierno central, la información es suministrada por el Ministerio de Hacienda<sup>18</sup> y, en el caso de los demás entes, la información es suministrada por la administración de cada uno de ellos. Cada entidad es responsable de registrar la información en el SIPP y, para ello, designa un registrador y un validador que revisa antes de registrarla. En la División de Fiscalización de la CGR hay fiscalizadores presupuestarios que analizan la información desde el punto de vista técnico, hacen observaciones y aprueban los presupuestos. La institución es la responsable de la veracidad de la información.

La información del SIPP disponible al público incluye, entre otros, los presupuestos, modificaciones y ejecución trimestral de presupuesto (ingreso y gastos), así como

información de metas. Estos documentos están con las cifras clasificadas por objeto del gasto. El sistema no ofrece reportes preestablecidos sino que es un sistema de consulta según diferentes variables: institución, tipo de documento (presupuesto, informe de ejecución, liquidación), tipo de cuenta de ingreso o gasto, y período.

El Sistema de Consolidación de Cifras del Sector Público (SICCNET), administrado por la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria en el Ministerio de Hacienda, permite cuantificar cifras consolidadas. Las entidades públicas que están bajo el ámbito de la Autoridad Presupuestaria registran información en el SICCNET sobre presupuesto, flujo de caja, y otros<sup>19</sup> con base en las obligaciones que la normativa otorga a la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria.

El cálculo del gasto del sector público consolidado consiste en clasificar el gasto únicamente en la entidad que se ejecuta y eliminarlo de la entidad que lo transfiere para evitar la doble contabilización del gasto. Las tres clasificaciones actuales son:

- (i) **Institucional:** se clasifica en 6 grupos institucionales y, a su vez, cada grupo institucional indica el gasto por entidad).
- (ii) **Funcional:** se clasifica en 9 funciones y, a su vez, cada grupo funcional indica el gasto por subfunción y por entidad. Una de las funciones es la de “Protección del medio ambiente” la cual se ha utilizado en algunos ejercicios pasados para identificar fondos asociados a cambio climático (más adelante se ampliará este tema). Sin embargo, es importante aclarar que esa clasificación está restringida al gasto de cuatro entidades: Ministerio de Ambiente y Energía, Sistema Nacional de Áreas de Conservación, Comisión de Ordenamiento y Manejo de la

---

18 El Ministerio de Hacienda no tiene acceso al SIPP porque falta una interface de conexión.

---

19 Decreto ejecutivo n.º 32551-H.

Cuenca Alta del Río Reventazón, y Comisión Nacional para la Gestión de la Biodiversidad. Esto, por cuanto cada institución se clasifica solamente en la función principal que realiza. Esta clasificación ofrece una oportunidad potencial para consolidar fondos asociados al cambio climático en todo el sector público, con la restricción de que mientras las entidades se clasifiquen solamente en una categoría del clasificador (como se hace actualmente), el sistema carece de utilidad para capturar fondos que se ubican en varias entidades.

**(iii) Sectorial:** se clasifica en 17 sectores y, a su vez, cada sector indica el gasto por entidad.

Finalmente, en relación con la información sobre planes y metas físicas que se genera en el proceso presupuestario, esta se captura durante diversas fases. En la fase de formulación, la información sobre planes operativos es presentada por cada

entidad pública a MIDEPLAN por medio de herramientas manuales preestablecidas. Una de las herramientas principales es la Matriz de Articulación Plan Presupuesto la cual contiene información sobre: programas, objetivos, metas y su vinculación con el PND (ver Anexo 2)<sup>20</sup>. Durante la fase de seguimiento, los enlaces sectoriales del PND son los responsables de alimentar trimestralmente la información sobre planes y metas físicas del PND en una plataforma tecnológica denominada Sistema Delphos. Esta plataforma no es para consulta pública sino para registro de información utilizada internamente por MIDEPLAN para la elaboración periódica de informes de seguimiento del PND. Estos informes de evaluación del PND se publican trimestral, semestral y anualmente por parte de MIDEPLAN.

---

20 Antes del 2016 se utilizaba una matriz diferente.

# 3 Proceso de inversión pública

El proceso de inversión pública – independientemente de la forma de financiamiento – involucra teóricamente las siguientes fases: (a) identificación de la necesidad o problema, (b) formulación y evaluación ex ante, (c) análisis técnico-económico del proyecto, ambiental y vulnerabilidad, (d) autorizaciones respectivas según la normativa legal correspondiente, (e) priorización de proyectos de inversión, (f) asignación presupuestaria, (g) ejecución del proyecto y (h) seguimiento y evaluación<sup>21</sup>.

Los proyectos de inversión pública pueden financiarse con recursos institucionales, endeudamiento (interno o externo) u otras modalidades de financiamiento como concesión de obra pública, fideicomisos, contrato de gestión interesada y otro tipo de alianzas público-privadas. Cualquiera de estas modalidades debe seguir el procedimiento establecido en la legislación vigente o, en su efecto, las consideradas por la Ley de Contratación Administrativa<sup>22</sup>. Cuando se trata de proyectos financiados con el Presupuesto de la República o con recursos institucionales, aplica el proceso presupuestario descrito en la sección 2, requiriendo del dictamen y aval de MIDEPLAN.

Para los efectos de este estudio conviene referirse en forma separada al proceso de inversión pública financiado con endeudamiento externo por dos razones. Primera, porque en el caso del Gobierno Central, los créditos no se incorporan en el Presupuesto de la República sino mediante un presupuesto extraordinario

y cada año se revalidan automáticamente los saldos disponibles. Segunda, tanto en el caso del Poder Ejecutivo como de un ámbito más amplio de entidades públicas, el proceso de endeudamiento requiere de una serie de requisitos para su contratación que facilitaría la identificación de fondos asociados al cambio climático desde una etapa muy temprana de la formulación de los proyectos. Por este motivo, el resto de la sección 3 se referirá específicamente al proceso de contratación de créditos externos.

## 3.1 Fases del proceso

Todas las entidades públicas están sujetas a un procedimiento para la contratación de créditos (externos e internos), con excepción del Banco Central de Costa Rica (BCCR), bancos estatales, universidades, municipalidades, Instituto Costarricense de Electricidad, Radiográfica Costarricense, Compañía Nacional de Fuerza y Luz, Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, Superintendencia de Telecomunicaciones, Instituto Nacional de Seguros y otros entes que por ley especial estén exentos (figura 5).<sup>23</sup> El procedimiento aplica aun a estas entidades si el Gobierno actúa como garante del crédito. En adelante solo se hará referencia a la contratación de créditos externos aun cuando la normativa aplica también a endeudamiento interno y a instrumentos de financiamiento como los fideicomisos de titularización, de desarrollo de obra pública y otros similares.

21 No se realiza evaluación de impacto salvo que el acreedor lo solicite.

22 Para los fideicomisos de titularización, de desarrollo de obras públicas y similares, rige el decreto ejecutivo No. 36450-H.

23 El ámbito de aplicación del procedimiento de contratación de créditos (internos o externos) está dado por la Ley No. 8131 y el Decreto ejecutivo No. 35222-H. Cabe mencionar que según el criterio de la División Jurídica del BCCR, el endeudamiento de las municipalidades y universidades estatales está sujeto al dictamen favorable del BCCR.

**Figura 5: Entidades sujetas al procedimiento para contratación de endeudamiento**



El proceso para la contratación de un crédito externo conlleva los siguientes pasos (Figura 6):

1. Aval técnico a MIDEPLAN para el inicio de negociaciones.
2. Negociación del contrato de crédito (en el caso del Gobierno Central, la Dirección de Crédito Público (DCP) debe participar).
3. Aprobación final del proyecto de inversión por parte de MIDEPLAN.
4. Criterio favorable del BCCR.
5. Recomendación de la DCP.
6. Autorización de la Autoridad Presupuestaria para la contratación del crédito externo.
7. Firma del contrato de crédito.
8. Aprobación del contrato por parte de la Asamblea Legislativa cuando se trate del Poder Ejecutivo o cuando el Gobierno actúe como garante del crédito.

El primer paso –solicitud de aval de MIDEPLAN para iniciar negociaciones- requiere, a su vez, el cumplimiento de una serie de requisitos: (a) información sobre justificación del proyecto, tipo de financiamiento, monto por negociar, objetivo del crédito, unidad responsable, relación con el PND vigente, el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) y el Programa Institucional de Inversiones Públicas, (b) registrar el proyecto en el Banco de proyectos de inversión pública

(BPIP), (c) contar con estudios de pre inversión (perfil, pre factibilidad, factibilidad viabilidad ambiental si se requiere u otros). En esta etapa, MIDPLAN puede solicitar información adicional cuando lo considere pertinente.

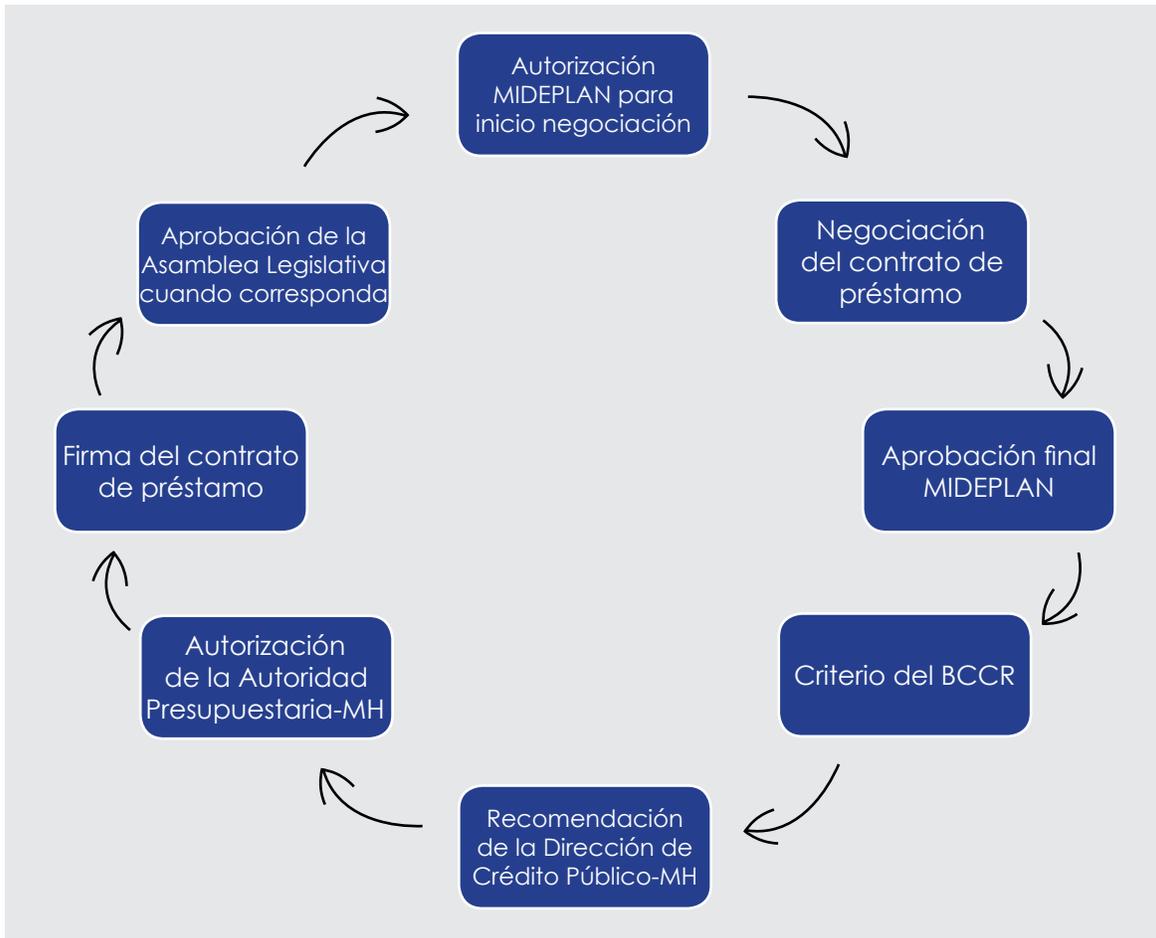
La recomendación de la DCP así como la autorización de la Autoridad Presupuestaria para la contratación de un crédito externo se basan en un análisis jurídico y técnico-financiero. El dictamen del BCCR se basa en criterios de impacto del crédito sobre la capacidad de pago de la economía, la expansión de los medios de pago, la balanza de pagos y el mercado cambiario, así como el criterio sobre la rentabilidad social del proyecto.

En el 2015, se agregó un paso inicial—previo al aval de MIDEPLAN- al proceso de endeudamiento público el cual consiste en solicitar el aval de oportunidad sobre la relevancia del proyecto al Comité Nacional de Inversión Pública (CONIP), que consiste en un aval político con base en prioridades del Gobierno y la fuente de financiamiento.<sup>24</sup>

En cuanto a la presupuestación, si el Gobierno es el prestatario los recursos se incorporan en un presupuesto extraordinario cuando se aprueba el contrato en la Asamblea Legislativa y, cada año,

<sup>24</sup> La creación y funcionamiento del CONIP se reguló mediante el Decreto ejecutivo No. 39038-H-PLAN.

Figura 6: Proceso contratación de crédito externo e instancias involucradas



los saldos disponibles se revalidan e incorporan automáticamente. Los diferenciales cambiarios se incorporan en el presupuesto cada año. Si el Gobierno es garante de una institución, se incorpora en el presupuesto de la institución. Posterior a la aprobación del contrato de crédito, la DCP inicia un proceso de control y seguimiento de la ejecución conforme a los procedimientos que se describen más adelante.

### 3.2 Marco normativo e instituciones involucradas

El proceso descrito está basado en diversas leyes y normas. En particular, cabe señalar las más importantes:

- Ley de Administración Financiera y Presupuestos Públicos (Ley No. 8131) y su reglamento: esta ley designa a la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Hacienda como el órgano rector del Subsistema de Crédito Público y es el marco que define el ámbito de aplicación del procedimiento para el endeudamiento público. También es la ley mediante la cual se requiere la autorización de la Autoridad Presupuestaria para la contratación de endeudamiento por parte de las entidades cubiertas.
- Ley de Planificación Nacional (Ley No. 5525): establece el requisito de la autorización previa de MIDEPLAN para el inicio de negociaciones y la contratación de endeudamiento público y obliga a

- MIDEPLAN a velar porque los programas de inversión pública de las entidades públicas sean compatibles con las prioridades establecidas en el PND.
- c. Ley de Contratos de Financiamiento Externo con Bancos Privados Extranjeros (ley No. 7010): se establece la obligación de las instituciones públicas descentralizadas de contar con la autorización previa de MIDEPLAN, dictamen favorable del BCCR y autorización de la Autoridad Presupuestaria para contratar créditos externos o internos.
  - d. Reglamento para la Constitución y Funcionamiento del SNIP de las Normas Generales y Definiciones (Decreto ejecutivo No. 34694-PLAN-H): establece las funciones de MIDEPLAN como órgano rector de la inversión pública. En su rol rector, el MIDEPLAN está facultado para emitir metodologías para formular y evaluar proyectos de inversión pública, normas técnicas, lineamientos y procedimientos de inversión pública, así como administrar el Banco de Proyectos de Inversión Pública.
  - e. Reglamento para Gestionar la Autorización para la Contratación del Crédito Público del Gobierno de la República, Entidades Públicas y demás Órganos según corresponda (Decreto ejecutivo No. 35222-H): define el procedimiento para gestionar la autorización de contratos de crédito para las entidades bajo el ámbito del reglamento. También establece la obligación de las entidades de remitir informes de seguimiento a la DCP.
  - f. Normas Técnicas, Lineamientos y Procedimientos de Inversión Pública (Decreto ejecutivo No. 35374-PLAN): contiene, entre otros, las disposiciones y procedimientos que las instituciones realizarán para la programación institucional de las inversiones públicas, la programación presupuestaria y los procedimientos de presentación y registro en el BPIP con base en los cuales la Unidad de Inversión Pública de MIDEPLAN emite un criterio técnico para su registro.
  - g. Guía Metodológica de Formulación y Evaluación de Proyectos: es el instrumento mediante el cual se establece el procedimiento para la elaboración del perfil del proyecto que se registraría en el BPIP<sup>25</sup>. Tanto el Reglamento para Gestionar la Autorización para la Contratación del Crédito Público como la Guía Metodológica de Formulación y Evaluación de Proyectos tienen espacio para, desde un inicio, identificar actividades asociadas a cambio climático.
  - h. Metodología para el Seguimiento de Programas/Proyectos de Inversión Pública financiados con Endeudamiento Público (documento no publicado): esta metodología aplica a las mismas entidades que deben cumplir con el procedimiento de autorización para la contratación de endeudamiento público y consiste en un marco de referencia para la recolección de información en los formatos establecidos (plantillas de seguimiento trimestral y semestral, formularios y cuadros, por ejemplo) sobre ejecución física y financiera de proyectos, así como otra información específica de cada proyecto, reuniones de seguimiento con unidades ejecutoras o coordinadoras, visitas de campo a los proyectos, informes de finalización, entre otros. Esta metodología es una herramienta técnica potencial para incorporar el seguimiento de fondos asociados al cambio climático.

### 3.3 Generación de información en las fases del proceso

Al igual que ocurre con el proceso presupuestario, el procedimiento para la contratación de

<sup>25</sup> Para detalles, ver: <https://documentos.mideplan.go.cr/alfresco/d/d/workspace/SpacesStore/675e5398-bdb9-4186-ae85-6d0b1e072d7f/978-9977-73-040-0.pdf?guest=true>

crédito está acompañado de registro y reporte de información en diversas fases que ofrece una oportunidad para las finanzas climáticas. En los siguientes párrafos se describe el tipo de herramientas utilizadas actualmente para capturar información, el contenido de esa información y la periodicidad. Específicamente, está lo relacionado con la DCP y, por el otro, el Banco de Proyectos de Inversión Pública (BPIP) administrado por MIDEPLAN.

Las entidades con contratos de crédito externo deben entregar información trimestral a la DCP sobre: (a) la programación de desembolsos, los desembolsos girados por el acreedor externo del proyecto y proyecciones de los saldos por desembolsar, así como por otras fuentes de financiamiento, (b) las actividades y obras programadas, ejecutadas y proyectadas. Esta información no está registrada en un sistema de información electrónico.

La información es preparada por las unidades ejecutoras o coordinadoras de proyectos utilizando las herramientas técnicas establecidas por la DCP (plantillas en formato de hoja electrónica). La DCP revisa y procesa la información para preparar informes. Estos no se divulgan regularmente sino solamente si se solicita. Únicamente se remite un informe anual a la CGR. En las unidades ejecutoras también es posible encontrar la información.

El Banco de Proyectos de Inversión Pública, por otro lado, es el principal sistema de registro y consulta en este campo, independientemente de la fuente de financiamiento. El sistema es desconcentrado en el sentido que son las instituciones las que incorporan, modifican y actualizan la información de cada proyecto registrado. La obligación está del lado de la institución y MIDEPLAN solo da los formatos y revisa que la información se registre conforme a la normativa. No verifica la veracidad de la información ingresada.

Como se mencionó en el proceso de endeudamiento externo, uno de los primeros pasos es el registro del proyecto de inversión en el BPIP previo a la autorización de MIDEPLAN. Los proyectos que van a ser financiados con recursos institucionales, en cambio, no siempre se registran en el BPIP aun cuando el SNIP y la CGR lo exigen. Esto, por cuanto el SNIP fue creado por decreto (no por ley), lo cual dificulta la capacidad de hacer cumplir ese mandato.

Los proyectos financiados con endeudamiento cuentan con muy buena información en el BPIP dado que el proceso de aprobación los lleva a niveles avanzados de maduración. Específicamente, para su aprobación final, llegan a nivel de factibilidad. En los proyectos financiados con recursos institucionales, muchas veces no están maduros ni bien estructurados en el BPIP dado que se registran a nivel de perfil y, como se mencionó, en algunos casos ni siquiera están registrados. En ese sentido, la información del BPIP tiene calidad heterogénea dependiendo del tipo de proyecto.

**Cuadro 2: Ámbito de aplicación de directrices, lineamientos, procedimientos y otras normas del proceso de endeudamiento**

Normas	Poder Ejecutivo	Otros poderes y órganos auxiliares 4/	Organos desconcentrados, instituciones descentralizadas y empresas públicas	Entidades públicas no estatales	Universidades	ICE, CNFL, RACSA, INS	CCSS	Municipalidades	Sector público financiero
<b>PROCESO ENDEUDAMIENTO</b>									
1. Directrices generales de política presupuestaria, salarial, empleo, inversión y endeudamiento	X		X						
1. Reglamento para la constitución y funcionamiento del Sistema Nacional de Inversión Pública	X	1/	X			X	X		2/
2. Normas técnicas, lineamientos y procedimientos de inversión pública	X	1/	X			X	X		2/
3. Guía metodológica de formulación y evaluación de proyectos	X	1/	X			X	X		2/
4. Reglamento para gestionar la autorización para la contratación del crédito público del Gobierno de la República, entidades públicas y demás órganos según corresponda 5/	X	X	X				X		3/
5. Metodología para el seguimiento de programas/proyectos de inversión pública financiados con endeudamiento público	X	X	X				X		3/
<b>Notas:</b>									
1/ Se excluye el Poder Judicial y el Tribunal Supremo de Elecciones.									
2/ Se excluyen los bancos públicos.									
3/ Excluye al BCCR y los bancos estatales.									
4/ Poder Judicial, Asamblea Legislativa, Contraloría General de la República y Defensoría de los Habitantes.									
5/ Cualquier ente que requiera garantía soberana del Gobierno para la contratación de un crédito, debe cumplir con el proceso de autorización indicado en este reglamento.									

# 4 Proceso de cooperación internacional

## 4.1 Fases del proceso

Las entidades u órganos del Gobierno central deben presentar el programa o proyecto de cooperación técnica o financiera no reembolsable al Área de Cooperación Internacional de MIDEPLAN para que sea evaluado. Este proceso no cubre al resto del sector público, lo cual no permitiría una cobertura suficientemente amplia para identificar fondos de cooperación asociados a cambio climático. La evaluación de los proyectos por parte de MIDEPLAN consiste en verificar su concordancia con el PND y otros insumos de planificación mediante el uso instrumentos metodológicos preestablecidos. En este proceso, el Área de Cooperación Internacional establece una comunicación con el enlace institucional y otros funcionarios encargados de la formulación del proyecto. Al finalizar esta evaluación, el Área de Cooperación Internacional emite un dictamen de aprobación del programa o proyecto. Una vez emitido el dictamen favorable, el Área de Cooperación Internacional remite el proyecto al Ministerio de Relaciones Exteriores, encargado de remitirlo a la fuente de cooperación del proyecto.

Los proyectos de cooperación no reembolsable aprobados por MIDEPLAN que deban ser presentados a organismos financieros internacionales serán comunicados por el Ministerio de Hacienda, y oportunamente informados a MIDEPLAN y al Ministerio de Relaciones Exteriores cuando sean aprobados por la fuente. En el caso de proyectos de cooperación no reembolsable ligados a créditos y avales externos del Gobierno de la República, estos serán negociados y aprobados por el Ministerio de Hacienda, siguiendo el esquema existente en el país para la cooperación reembolsable.

Como se deduce de este procedimiento, la competencia de MIDEPLAN en esta materia está en la gestión y negociación técnica, atendiendo la coherencia con el PND. La competencia del Ministerio de Relaciones Exteriores está en la negociación diplomática y formalización de la cooperación internacional.

## 4.2 Marco normativo e instituciones involucradas

Las principales normas relacionadas al proceso de cooperación internacional son:

- a. Ley de Planificación Nacional (Ley No. 5525): indica que le corresponde al MIDEPLAN formular, negociar, coordinar, aprobar y evaluar los programas de asistencia técnica, teniendo en cuenta los objetivos del PND.
- b. Reglamento del Artículo 11 de la Ley de Planificación Nacional y su reforma (Decretos ejecutivos No. 35056-PLAN-RE y No. 35777-PLAN-RE): establece los procedimientos para la cooperación internacional en los términos descritos en el primer párrafo de esta sección. Esta normativa es de acatamiento obligatorio de los entes y órganos del Gobierno central.

## 4.3 Generación de información en las fases del proceso

En el 2009-2010 se diseñó el Sistema de Gestión de Proyectos de Cooperación Internacional (SIGECI), un sistema público de registro y consulta de proyectos. Se incluye información sobre diferentes variables: sector funcional<sup>26</sup>,

---

<sup>26</sup> Los proyectos se clasifican por sector de acuerdo al PND, pero esta clasificación puede cambiar en cada Administración.

estado (aprobado, en ejecución, ejecutado, cancelado, etc.), fuente bilateral o multilateral, región, institución responsable, modalidad, monto y otros. En este sistema no existe ninguna clasificación o criterio para identificar fondos de cooperación asociados al cambio climático.

Los proyectos o programas se registran en el sistema una vez que son aprobados y, en el caso de las entidades del sector descentralizado, el MIDEPLAN los insta a hacerlo, pero el registro es voluntario por lo cual el sistema no tiene toda la información sobre proyectos de cooperación internacional del sector público. Los reportes se pueden construir a la medida (según variables registradas en los proyectos).

Se da muy poco seguimiento permanente a la ejecución de los proyectos de cooperación

por falta de recursos en el MIDEPLAN y, por esa razón, la información del SIGECI se desactualiza. Tampoco se recibe información periódica de proyectos sino solo cuando hay un requerimiento de la fuente de cooperación. MIDEPLAN recibe la información en forma física y la registra manualmente.

El Área de Cooperación de MIDEPLAN analiza y publica informes de acuerdo a necesidades específicas y con base en información del SIGECI, pero no existe una normativa que regule el seguimiento de la información. Esta información es utilizada principalmente por los enlaces institucionales, las agencias de cooperación, organismos internacionales e investigadores.

## 5 Iniciativas públicas en finanzas climáticas

### 5.1 Identificación de fondos asociados al cambio climático en el Presupuesto de la República

En el 2011 se creó el Comité Técnico Interministerial de Cambio Climático como un órgano de apoyo del MINAE para el seguimiento de la Estrategia Nacional de Cambio Climático. En su seno se impulsó una iniciativa para darle trazabilidad a fondos del presupuesto asociados a actividades de cambio climático<sup>27</sup>.

En el Presupuesto Nacional del 2013, por primera vez, se realizó el ejercicio de identificar recursos utilizando como punto de partida o criterio la función 2.2 del clasificador funcional del gasto (Protección del medio ambiente). En la segunda ocasión, para la formulación del Presupuesto del 2015, se solicitó a los ministerios que identificaran los recursos asociados al cambio climático. Esta instrucción se incluyó en las Directrices técnicas y metodológicas para la formulación del presupuesto a las que se hizo referencia en la sección sobre el marco normativo del proceso presupuestario.

La instrucción decía: “Asimismo, la presupuestación para atender acciones de cambio climático (prevención, adaptación y mitigación), como acciones destinadas al cuidado del medio ambiente en general; los órganos deberán observar que estas sumas sean clasificadas no solo observando el clasificador por objeto del gasto, sino y en especial, que en las asignaciones para estos temas se observe el clasificador por funciones vigente, utilizando según corresponda los códigos 2.2.1.1 Disposición de desechos,

2.2.2.1 Disposición de aguas residuales, 2.2.3.1 Reducción de contaminación, 2.2.4.1 Protección de la diversidad biológica y del paisaje, 2.2.5.1 Investigación y desarrollo relacionados con la protección del medio ambiente y 2.2.6.1 Protección del medio ambiente no especificados...los órganos deberán identificar las acciones que se estarían atendiendo y los resultados esperados; a qué compromiso político, jurídico o institucional responden las mismas. Además, durante el ejercicio económico deberá rendirse información sobre el avance de las acciones ejecutadas...”<sup>28</sup>. Incluso, en una circular posterior se amplió esta instrucción con la siguiente: “...aquellas instituciones que en el Anteproyecto de Presupuesto no pudieron desagregar funcionalmente recursos destinados a tales fines, deberán remitir...un cuadro indicando las acciones, el presupuesto asignado e identificar cuál clasificación funcional de acuerdo al Clasificador Funcional vigente es más atinente para cada acción planteada”<sup>29</sup>.

En los presupuestos de los siguientes años también se capturó información utilizando las directrices mencionadas para instruir a los órganos a incorporar las acciones y recursos en la formulación del presupuesto. Solo en los presupuestos del 2013 y 2014 se divulgó la información respectiva, incluyéndola en la exposición de motivos de los proyectos de presupuesto presentados a la Asamblea Legislativa. Específicamente, se mostró un cuadro resumen de los ministerios, acciones y montos incluidos que atienden el cumplimiento de acciones de cambio climático. En el Proyecto de Presupuesto del 2014, por ejemplo, se incluyeron 32,912 millones de colones de los

27 Para más detalles sobre el funcionamiento de este Comité, ver Decreto ejecutivo No. 36823-MINAE.T. Este comité está integrado por el MINAE, MOPT, MAG, MICITT, MH y MIDEPLAN.

28 Apartado B.12 de las Directrices técnicas y metodológicas para la formulación del Presupuesto 2015.

29 Circular DGPN-0450-2014

cuales la mitad correspondían a la transferencia al Fondo Nacional de Financiamiento Forestal (FONAFIFO) en el MINAE y prácticamente la otra mitad consistía en la atención de emergencias y desastres en el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT).<sup>30</sup> Adicionalmente, el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), el Ministerio de Justicia y el MIDEPLAN incluyeron montos muy reducidos.

Lo anterior muestra que la identificación de las finanzas climáticas responde aún a criterios relativamente básicos, lo cual a su vez responde a falta de conocimiento de quienes formulan los presupuestos, así como de los mismos analistas presupuestarios de la DPN. Debido a la falta de conocimiento, es probable que se cometieran errores de inclusión o exclusión.

En las directrices para el presupuesto del 2017 y 2018, la instrucción sobre la identificación de fondos asociados al cambio climático no se ha vinculado a la clasificación funcional del gasto, sino a una descripción de ejemplos. Específicamente, en las directrices para el 2017 se indicó lo siguiente:

“Asimismo, es necesario cuantificar las acciones orientadas a prevención, adaptación y mitigación del cambio climático, las cuales se desarrollan en las diferentes instituciones, por lo que se solicita la remisión de un cuadro que indique conforme la estructura programática, las acciones emprendidas y el presupuesto destinado para tales acciones. Las acciones emprendidas para la reducción del cambio climático, según la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático (UNFCCC), consisten en la reducción de los llamados gases de efecto invernadero (GEI) con el fin de reducir el calentamiento global. En

---

30 Para más detalles ver Exposición de motivos del Proyecto de Presupuesto de la República 2014, pág. 29 ([http://www.hacienda.go.cr/docs/522371de5b27c\\_Exposicion%20Motivos%202014\\_Parte1.pdf](http://www.hacienda.go.cr/docs/522371de5b27c_Exposicion%20Motivos%202014_Parte1.pdf))

este sentido las medidas que se pueden aplicar son muy diversas, pero a manera de ejemplo se pueden señalar como acciones que contribuyen a reducir los GEI: evitar el derroche energético, cambiar los combustibles fósiles por energías renovables, sustituir el transporte privado por otro público y sostenible, construir viviendas y edificios ecológicos, detener la deforestación y regenerar los bosques, cambiar las técnicas agrícolas intensivas por otras sostenibles, reciclar, entre otras. Las entidades pueden considerar como acciones que contribuyan al cambio climático proyectos para aumentar la eficiencia energética y el uso de energías renovables, sistemas de gestión de basuras que reduzcan la contaminación y aprovechen los residuos, sistemas de iluminación, campañas de educación medioambiental, cambio de baterías sanitarias que usen agua de manera eficiente, entre otras...”<sup>31</sup>

En las directrices para el Presupuesto del 2018 se incorporó una instrucción más general: “Se deberá presupuestar los recursos necesarios, cuando corresponda, para la atención de los temas de equidad de género, protección del medio ambiente, cambio climático e ingreso a la OCDE. Los órganos deberán identificar las acciones que se estarán atendiendo, su costo, los resultados esperados y a qué compromiso responden. Esta información deberá ser remitida como parte de los anexos del anteproyecto de gasto”. Para este propósito, se solicitó incorporar las acciones en una plantilla e indicar los siguientes datos: nombre del título presupuestario, nombre del programa y subprograma, nombra subpartida objeto del gasto, fuente de financiamiento, monto y descripción de la actividad.

La evolución de la forma en que se ha venido incorporando la instrucción pone en evidencia que aún no son precisos ni consistentes en el

---

31 <http://www.hacienda.go.cr/contenido/13876-lineamientos-y-directrices-2017>

tiempo los criterios para identificar fondos asociados a cambio climático. El ejercicio más amplio fue el del Presupuesto del 2017 donde los ejemplos señalados en las directrices permitieron que los órganos incluyeran un mayor número de actividades (ver Anexo 3). Específicamente, se identificaron 63,290 millones de colones distribuidos dentro de los cuales destacan rubros: (a) 17,263 de las transferencias para el Fondo Nacional de Financiamiento Forestal, (b) 27,107 para acciones según clasificación funcional de programas del MINAE. Lo anterior refleja el sesgo de asociar las finanzas climáticas al presupuesto de ese ministerio.

Por su parte, en ese ejercicio del 2017, el MAG y el MOPT consignaron rubros que, aunque bajos, reflejan un mejor entendimiento de las actividades de adaptación y mitigación al cambio climático en instituciones distintas al MINAE, a saber: (a) transferencia al Programa Piloto Nacional de Ganadería Baja en Emisiones, (b) canalización y protección de riberas, y (c) estudio para la medición del oleaje en Bahía Caldera para el proyecto de rehabilitación y reforzamiento del rompeolas de Puerto Caldera.

Además, a diferencia del 2014, varios órganos (CGR, Defensoría de los habitantes, Poder Judicial, Tribunal Supremo de Elecciones, Presidencia de la República, MOPT, Ministerio de Justicia, Ministerio de Comercio Exterior, Ministerio de Hacienda) identificaron gastos bajos asociados a acciones institucionales para reducir consumo de energía, agua, combustibles y papel y para el manejo de residuos sólidos.

## 5.2 Identificación de programas y fondos en el PND

El PND 2015-2018 señala como uno de los objetivos del Sector Ambiente, Energía, Mares y Ordenamiento Territorial el “fomentar las acciones frente al cambio climático global, mediante la participación ciudadana, el

cambio tecnológico, procesos de innovación, investigación y conocimiento para garantizar el bienestar, la seguridad humana y la competitividad del país” (pág. 478 PND 2015). Identifica 4 programas o proyectos dentro de este objetivo sectorial con sus respectivos resultados esperados, indicadores, metas y estimación presupuestaria:

1. Programa de adaptación al cambio climático y gestión del riesgo de desastre para el desarrollo y la seguridad humana por parte del sector público.
2. Programa de adaptación local para sectores productivos críticos ante el cambio climático.
3. Programa de adaptación basado en ecosistemas para la consolidación de corredores biológicos.
4. Programa nacional de reducción de emisiones GEI.

Esos programas asignan una estimación presupuestaria para el período 2015-2018 de 1,450 millones de colones (aproximadamente 2,5 millones de dólares) para el Programa Presupuestario de Gestión del Riesgo en el Presupuesto Nacional y de fondos externos por 55,3 millones de dólares y 9,16 millones de euros. Los fondos externos se asocian a los siguientes proyectos o programas: Fondo de Adaptación, Programa Acción Clima-GIZ, Estrategia Nacional REDD+, Proyecto SINAC-BMU Biocorredores, Programa Creación de Capacidades para el Desarrollo Bajo en Emisiones-PNUD, Proyecto BID FOMIN Fortalecimiento de Competitividad del Café bajo en Carbono, PMR-Banco Mundial, BID-GEF Proyecto Movilidad Urbana para San José y Normalización de Métricas.

## 5.3 Cuentas ambientales del Banco Central de Costa Rica

Hay un comité directivo de alto nivel conformado por el MINAE, Instituto Nacional de Estadística

y Censos, Ministerio de Hacienda, MIDEPLAN y BCCR. Este comité determina las necesidades y prioridades de cuentas ambientales, aunque en la práctica, se inició con las cuentas donde había información disponible. Hasta ahora se han generado las cuentas ambientales de agua, bosques y energía.

De la experiencia del BCCR con las cuentas ambientales en energía, vale la pena rescatar que el BCCR ha logrado establecer un mecanismo para recopilar la información del Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) mediante un convenio de intercambio de información que permite al BCCR interactuar con áreas específicas del ICE. Aunque ha sido un proceso lento, se ha logrado satisfacer los requerimientos. Como parte del proceso de generación de cuentas ambientales, el BCCR tiene un plan para contabilizar la cuenta de “Gasto en protección ambiental” (pública y privada), el cual tiene como “propósito primario la prevención, reducción, y eliminación de la contaminación así como otras formas de degradación del medio ambiente”<sup>32</sup>, por lo cual no necesariamente tiene plena coincidencia con los fondos asociados a actividades de cambio climático (mitigación y adaptación).

Sin embargo, al inicio solo se va a construir con información del Poder Ejecutivo, es decir, de los ministerios. La experiencia preliminar no ha sido satisfactoria pues se ha solicitado información a los ministerios, pero el proceso ha sido difícil y lento. Este proceso, sin embargo, ha sido llevado por una consultoría externa lo cual sugiere que no tiene el mismo peso que un mecanismo formal de la DPN como son las Directrices técnicas y metodológicas para la formulación del presupuesto, por ejemplo<sup>33</sup>. Está pendiente la decisión sobre la forma de implantar institucionalmente esta cuenta de

---

32 (SCAE 2012)

33 Será valioso conocer el Informe Final de la consultoría dado que estos comentarios se basan en las entrevistas y no en un documento formal.

“Gasto en protección ambiental” y de la forma en la que se distribuirá la responsabilidad, aunque preliminarmente se espera que el Ministerio de Hacienda esté a cargo de recopilar la información del Presupuesto Nacional y el BCCR a cargo del resto del sector público y el sector privado.

El ejercicio realizado para el Poder Ejecutivo se hizo con base en el clasificador y metodología de Naciones Unidas, el cual incluye: Protección del aire ambiente y del clima 2. Gestión de aguas residuales 3. Gestión de residuos 4. Protección y recuperación de suelos, aguas subterráneas y aguas superficiales 5. Atenuación de ruidos y vibraciones (no se incluye la protección de los lugares de trabajo) 6. Protección de la biodiversidad y de los paisajes 7. Protección contra las radiaciones (excepto la seguridad externa) 8. Investigación y desarrollo para la protección del ambiente 9. Otras actividades de protección ambiental.

#### 5.4 Medición de proyectos verdes en el sistema nacional de inversión pública<sup>34</sup>

Astorga (sin fecha de publicación) realizó una medición de proyectos verdes en el sistema nacional de inversión pública. Esta investigación tuvo como objetivo “reflexionar sobre la economía verde y la importancia de reconocer el capital natural dentro de la inversión pública costarricense, a partir del marco teórico y el estudio de casos, con el fin de proponer un rediseño del SNIP que permita sugerir la clasificación de proyectos verdes en el marco del desarrollo sostenible”.

El estudio señala que, actualmente, el registro, contabilización, control y seguimiento de la inversión pública costarricense no visibiliza la inversión en capital natural (proyectos verdes) debido a que no existe una conceptualización

---

34 Ver estudio completo de Astorga (sin fecha de publicación).

ni normas y lineamientos aplicables este tipo de proyectos. El concepto de capital natural y proyectos verdes está asociado a iniciativas que inciden directamente en la conservación, protección o mejoramiento de los recursos provistos por la naturaleza.

Se realizó el ejercicio de identificar los proyectos verdes en el registro histórico de proyectos de Cooperación Internacional y el BPIP tomando como referencia el clasificador funcional del gasto público del Ministerio de Hacienda. En el registro de cooperación internacional se identificaron 50 proyectos promovidos por el MINAE y sus adscritas, en temas asociados a cambio climático, mientras que en el BPIP se

identificaron 38 proyectos registrados durante el periodo 2015-2016. La investigación resalta la predominancia de proyectos vinculados a la tipología de aguas residuales bajo la responsabilidad del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados. Otras entidades en las cuales se identificaron proyectos son: MOPT, el Instituto Meteorológico Nacional, el Registro Nacional, entre otros.

La investigación señala la necesidad de realizar ajustes en el Reglamento para la Constitución y el Funcionamiento del SNIP, las Normas Técnicas, Lineamientos y Procedimientos de Inversión Pública, la Clasificación de los proyectos según la variable tipo, por ejemplo.

## 6 Recomendaciones

El mapeo realizado de la normativa legal y administrativa, así como de los sistemas de información, en los procesos relacionados con las finanzas públicas evidencia que existe una oportunidad para incorporar de forma sistemática fondos asociados al cambio climático.

Los dos procesos más robustos desde el punto de vista del marco normativo y de su ámbito de aplicación son: el proceso presupuestario y el de contratación de créditos. En ambos casos es posible emitir lineamientos y normas técnicas por parte de los órganos competentes, y que los sistemas de información correspondientes acomoden los datos en las diferentes fases de los procesos para incorporar fondos asociados al cambio climático mediante el establecimiento de criterios para su clasificación. Los ejercicios llevados a cabo en los últimos años por la DPN para identificar estos gastos durante la fase de formulación son evidencia de que es factible avanzar en esa dirección con la normativa actual, así como de que el camino requiere de una guía más precisa y consistente en el tiempo.

Las siguientes son las principales recomendaciones para fortalecer el proceso de trazabilidad de los fondos asociados al cambio climático con base en el aprovechamiento de las oportunidades que ofrecen los procesos existentes en las finanzas públicas:

1. Fortalecer el avance de la trazabilidad de finanzas climáticas con un mandato político por medio de lineamientos y procedimientos presupuestarios a nivel de decreto ejecutivo.
2. Para coordinar el esfuerzo, es necesario crear un comité para ese propósito integrado por el Ministerio de Hacienda, CGR, MIDEPLAN y MINAE, que coordine con el Comité Técnico Interministerial de Cambio Climático.

3. Es indispensable definir los criterios para clasificar actividades y fondos asociados al cambio climático. Los ejercicios realizados en el pasado se basan en la clasificación funcional del gasto, en unos casos<sup>35</sup>, y criterios muy generales, en otros<sup>36</sup>. Esta experiencia hace evidente que es necesaria mayor precisión y que los criterios deberían dar espacio para identificar fondos más allá de los relacionados con MINAE. Lo ideal es aprovechar metodologías existentes a nivel internacional. Esta tarea no es del resorte de los órganos rectores en materia de administración financiera y planificación (Ministerio de Hacienda, CGR y MIDEPLAN) sino más bien de órganos con el criterio experto en la materia de cambio climático.
4. Para lograr la aplicación de criterios de clasificación, es necesario que los funcionarios en las instancias pertinentes de cada entidad pública tengan las capacidades para acompañar el proceso. Por eso, se recomienda implementar capacitaciones que permitan un mejor entendimiento de los criterios y, más aún, de conceptos amplios de mitigación y adaptación al cambio climático. Es crucial, además, que se identifiquen anteriormente las personas que cumplan una función asesora en la aplicación de los criterios, y que se designen enlaces en los órganos rectores o competentes en la materia presupuestaria y de planificación (MIDEPLAN, CGR y Ministerio de Hacienda).

---

35 La investigación de Astorga (sin fecha) para identificar proyectos de cooperación e inversión pública, y el ejercicio preliminar de la cuenta ambiental de “Gasto para protección del medio ambiente”.

36 Lineamientos técnicos y metodológicos para la formulación del presupuesto del 2017 y 2018.

5. Es conveniente iniciar con un proyecto piloto del proceso de trazabilidad de las finanzas climáticas en los procesos cuya normativa y sistemas de información es más robusta, a saber, el proceso presupuestario y el proceso de endeudamiento externo. Asimismo, se podría realizar el proyecto piloto solo con el Poder Ejecutivo y las entidades descentralizadas bajo el ámbito de la Autoridad Presupuestaria, que es el segmento del sector público sobre el cual el Ministerio de Hacienda tiene mayor capacidad de dirigir las diferentes fases de los procesos. Incluso dentro del sector descentralizado conviene incluir solo a las entidades con un rol más estratégico o prioritario en la adaptación y mitigación del cambio climático. Las instituciones importantes fuera de este ámbito no deberían estar en este proyecto piloto por la dificultad que implicaría en esta primera fase.<sup>37</sup>

---

37 Entidades como el ICE, CNFL, Empresa de Servicios Públicos de Heredia, Junta Administrativa de Servicios Eléctricos de Cartago, Instituto Nacional de

6. En una fase posterior, una vez que la metodología haya sido probada y asimilada, se podría incorporar a las instituciones que no formaron parte del proyecto piloto.

---

Seguros, por mencionar los más relevantes, actualmente están fuera del ámbito de la Autoridad Presupuestaria y/o de la CGR. Si bien es cierto algunas de estas entidades suministran información a la Autoridad Reguladora de Servicios Públicos (ARESEP), lo hacen como parte del proceso regulatorio para la fijación de tarifas de servicios públicos. En ese ámbito se está implementando la contabilidad regulatoria desde el 2017 (ver RIE-068-2016) y aun en este caso el proceso ha sido lento de aplicar para instituciones como el ICE. Incorporar la trazabilidad de las finanzas climáticas por esta vía no parece el canal más conveniente pues el proceso regulatorio responde a objetivos muy diferentes. La experiencia del BCCR en las cuentas ambientales sugiere que el canal más adecuado para incorporar a estas entidades será la suscripción de convenios con MIDEPLAN, Ministerio de Hacienda y CGR para ese propósito.

# Referencias bibliográficas

- Astorga Molina, Marilyn. Proyectos verdes: una oportunidad para el desarrollo sostenible (sin publicar).
- Giussani, Bruno; U. Guardiola y José Ospina (2016). Evaluación PEFA. Desempeño de la gestión de las finanzas públicas en Costa Rica 2015: Actualización del informe final a la metodología PEFA 2016.
- Decreto ejecutivo n.º 40281-H
- Decreto ejecutivo n.º 36901-PLAN-H
- Decreto ejecutivo n.º 32551-H
- Decreto ejecutivo n.º 39038-H-PLAN
- Decreto ejecutivo n.º 34694-PLAN-H
- Decreto ejecutivo n.º 35222-H
- Decreto ejecutivo n.º 35374-PLAN
- Decreto ejecutivo n.º 35056-PLAN-RE
- Decreto ejecutivo n.º 35777-PLAN-RE
- Decreto ejecutivo n.º 36823-MINAET
- Decreto ejecutivo n.º 36450-H
- Decreto ejecutivo n.º 38536-MP-PLAN
- Directrices técnicas y metodológicas para la formulación del presupuesto 2015
- Estrategia Nacional de Cambio Climático y Plan de Acción (<http://cambioclimaticocr.com/2012-05-22-19-42-06/estrategia-nacional-de-cambio-climatico>)
- Ley de Administración Financiera y Presupuesto Público n.º 8131
- Ley Orgánica de la Contraloría General de la República n.º 7428
- Ley de Planificación Nacional n.º 5525
- Ley de Contratos de Financiamiento Externo n.º 7010
- Lineamientos técnicos y metodológicos para la planificación, programación presupuestaria, seguimiento y la evaluación estratégica en el sector público (<http://www.hacienda.go.cr/contenido/12503-lineamientos-y-directrices>)
- Normas Técnicas N-1-2012-DC-DFOE
- Plan Nacional de Desarrollo 2015-2018
- Proyecto de Presupuesto de la República 2014 (<http://www.hacienda.go.cr/contenido/12487-presupuesto-de-la-republica>)
- Proyecto de Presupuesto de la República 2017 (<http://www.hacienda.go.cr/contenido/12487-presupuesto-de-la-republica>)
- Proyecto de Presupuesto de la República 2018 (<http://www.hacienda.go.cr/contenido/12487-presupuesto-de-la-republica>)
- Sistema de Contabilidad Ambiental y Económica SCAE (2012) ([https://unstats.un.org/unsd/envaccounting/seearcv/CF\\_trans/S\\_march2014.pdf](https://unstats.un.org/unsd/envaccounting/seearcv/CF_trans/S_march2014.pdf))

# Entrevistas

Marjorie Morera	Ministerio de Hacienda
Néstor Chinchilla	Ministerio de Hacienda
Ana Miriam Araya	Ministerio de Hacienda
Julio Elizondo	Ministerio de Hacienda
Daniel Sáenz	CGR
Lillian Marín	CGR
Francisco Tula	MIDEPLAN
Oscar Méndez	MIDEPLAN
Henry Vargas	BCCR
Betty Sánchez	BCCR
Mario Robles	MIDEPLAN
Donald Miranda	ARESEP
Edward Araya	ARESEP
Javier Fernández	MINAE

# Anexo 1: Instituciones públicas y fideicomisos que han incluido información presupuestaria del año 2017 en el SIPP

## Nombre de la institución

ACADEMIA NACIONAL DE CIENCIAS  
AGENCIA DE PROTECCION DE DATOS DE LOS HABITANTES (PRODHAB)  
ALMACEN FISCAL AGRÍCOLA DE CARTAGO S.A.  
ASAMBLEA LEGISLATIVA  
AUTORIDAD REGULADORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS  
BANCO CENTRAL DE COSTA RICA  
BANCO CRÉDITO AGRÍCOLA DE CARTAGO  
BANCO DE COSTA RICA  
BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA (BANHVI)  
BANCO NACIONAL DE COSTA RICA  
BANCO POPULAR Y DESARROLLO COMUNAL  
BANCREDITO SOCIEDAD AGENCIA DE SEGUROS S.A.  
BCR-SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN S.A.  
BCR CORREDORA DE SEGUROS S.A. (BCRCS)  
BCR PENSION OPERADORA DE PLANES DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS SOCIEDAD ANONIMA  
BCR VALORES PUESTO DE BOLSA S.A.  
BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DE COSTA RICA  
BN-VITAL OPERADORA DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS S.A.  
BN CORREDORA DE SEGUROS S.A.  
BN SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN S.A  
BN VALORES PUESTO DE BOLSA S.A.  
CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL (CCSS)  
CASA DE LA CULTURA DE PUNTARENAS  
CENTRO COSTARRICENSE DE PRODUCCIÓN CINEMATOGRAFICA  
CENTRO CULTURAL E HISTÓRICO JOSÉ FIGUERES FERRER  
CENTRO NACIONAL DE LA MÚSICA  
COLEGIO SAN LUIS GONZAGA  
COLEGIO UNIVERSITARIO DE CARTAGO  
COLEGIO UNIVERSITARIO DE LIMÓN  
COMISIÓN DE ENERGÍA ATÓMICA DE COSTA RICA  
COMISIÓN NACIONAL DE ASUNTOS INDÍGENAS  
COMISIÓN NACIONAL DE PRÉSTAMOS PARA EDUCACIÓN  
COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS  
COMISIÓN NACIONAL DE VACUNACIÓN Y EPIDEMIOLOGÍA  
COMISIÓN NACIONAL PARA LA GESTIÓN DE LA BIODIVERSIDAD  
COMISIÓN PARA EL ORDENAMIENTO Y MANEJO DE LA CUENCA DEL RÍO REVENTAZÓN  
COMITÉ CANTONAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE ACOSTA  
COMITÉ CANTONAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE AGUIRRE  
COMITÉ CANTONAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE ALAJUELA  
COMITÉ CANTONAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE ALAJUELITA  
COMITÉ CANTONAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE ATENAS  
COMITÉ CANTONAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE BAGACES  
COMITÉ CANTONAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE BARVA  
COMITÉ CANTONAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE BELÉN  
COMITÉ CANTONAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE BUENOS AIRES  
COMITÉ CANTONAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE CARRILLO GUANACASTE  
COMITÉ CANTONAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE CARTAGO  
COMITÉ CANTONAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE CORREDORES  
COMITÉ CANTONAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE COTO BRUS

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE CURRIDABAT  
COMITÉ CANTONAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE DESAMPARADOS  
COMITÉ CANTONAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE ESPARZA  
COMITÉ CANTONAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE GARABITO  
COMITÉ CANTONAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE GRECIA  
COMITÉ CANTONAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE GUÁCIMO  
COMITÉ CANTONAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE GUATUSO  
COMITÉ CANTONAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE HEREDIA  
COMITÉ CANTONAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE HOJANCHA  
COMITÉ CANTONAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE JIMÉNEZ  
COMITÉ CANTONAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE LA UNIÓN  
COMITÉ CANTONAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE LEÓN CORTÉS  
COMITÉ CANTONAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE LIBERIA  
COMITÉ CANTONAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE MATINA  
COMITÉ CANTONAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE MONTES DE OCA  
COMITÉ CANTONAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE MONTES DE ORO  
COMITÉ CANTONAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE MORA  
COMITÉ CANTONAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE MORAVIA  
COMITÉ CANTONAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE NARANJO  
COMITÉ CANTONAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE NICOYA  
COMITÉ CANTONAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE OREAMUNO  
COMITÉ CANTONAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE OSA  
COMITÉ CANTONAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE PARAISO  
COMITÉ CANTONAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE PARRITA  
COMITÉ CANTONAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE PÉREZ ZELEDÓN  
COMITÉ CANTONAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE POÁS  
COMITÉ CANTONAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE POCOCÍ  
COMITÉ CANTONAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE PURISCAL  
COMITÉ CANTONAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE SAN CARLOS  
COMITÉ CANTONAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE SAN ISIDRO DE HEREDIA  
COMITÉ CANTONAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE SAN JOSÉ  
COMITÉ CANTONAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE SAN MATEO  
COMITÉ CANTONAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE SAN RAFAEL DE HEREDIA  
COMITÉ CANTONAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE SAN RAMÓN  
COMITÉ CANTONAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE SANTA ANA  
COMITÉ CANTONAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE SANTA BÁRBARA HEREDIA  
COMITÉ CANTONAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE SANTA CRUZ  
COMITÉ CANTONAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE SANTO DOMINGO HEREDIA  
COMITÉ CANTONAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE SARAPIQUÍ  
COMITÉ CANTONAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE SIQUIRRES  
COMITÉ CANTONAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE TARRAZÚ  
COMITÉ CANTONAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE TIBÁS  
COMITÉ CANTONAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE TILARÁN  
COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES DE VALVERDE VEGA  
COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE ABANGARES  
COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE ALVARADO  
COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE GOICOECHEA  
COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE GOLFITO  
COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE PALMARES  
COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE PUNTARENAS  
COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SAN PABLO, HEREDIA  
COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE TURRIALBA  
COMPAÑÍA NACIONAL DE FUERZA Y LUZ  
CONSEJO DE SALUD OCUPACIONAL

CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL  
CONSEJO DE TRANSPORTE PÚBLICO  
CONSEJO NACIONAL DE CLUBES 4-S  
CONSEJO NACIONAL DE CONCESIONES  
CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD (CONIS)  
CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS (CONICIT)  
CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ADULTA MAYOR  
CONSEJO NACIONAL DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LA PERSONA JOVEN  
CONSEJO NACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (CONAPDIS)  
CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN  
CONSEJO NACIONAL DE RECTORES (CONARE)  
CONSEJO NACIONAL DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO (CONASSIF)  
CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD  
CONSEJO RECTOR SISTEMA DE BANCA PARA EL DESARROLLO  
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN  
CONSEJO TÉCNICO DE ASISTENCIA MÉDICO SOCIAL  
CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL  
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA  
CONTRATO DE FIDEICOMISO UNO P.H. REVENTAZÓN/ICE/SCOTIABANK/DOS MIL TRECE  
CORREOS DE COSTA RICA S.A.  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA PODER JUDICIAL  
DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA  
DEPÓSITO AGRICOLA DE CARTAGO S.A.  
DIRECCIÓN NACIONAL DE CENTROS DE EDUCACIÓN Y NUTRICIÓN Y DE CENTROS DE ATENCIÓN INTEGRAL  
DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO  
EDITORIAL COSTA RICA  
EMPRESA DE SERVICIOS METROPOLITANOS ESM SOCIEDAD ANÓNIMA  
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE HEREDIA (ESPH)  
EMPRESA HIDROELÉCTRICA LOS NEGROS S.A. (SUBSIDIARIA E.S.P.H.)  
FEDERACIÓN DE CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO DE COSTA RICA  
FEDERACIÓN DE GOBIERNOS LOCALES COSTARRICENSES FRONTERIZOS CON NICARAGUA  
FEDERACIÓN DE MUNICIPALIDADES CANTONES PRODUCTORES DE BANANO (CAPROBA)  
FEDERACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE CARTAGO  
FEDERACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE GUANACASTE (ANTES LIGA DE MUNICIPALIDADES DE GUANACASTE)  
FEDERACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE LA REGIÓN SUR DE LA PROVINCIA DE PUNTARENAS (FEDEMSUR)  
FEDERACIÓN DE MUNICIPALIDADES Y CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO DEL PACÍFICO (FEMUPAC)  
FEDERACIÓN METROPOLITANA DE MUNICIPALIDADES DE SAN JOSÉ  
FEDERACIÓN OCCIDENTAL DE MUNICIPALIDADES DE ALAJUELA  
FIDEICOMISO 04-99 CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS/  
BANCO CRÉDITO AGRÍCOLA DE CARTAGO  
FIDEICOMISO 21-02 CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS/  
BANCO CRÉDITO AGRÍCOLA DE CARTAGO  
FIDEICOMISO 25-02 CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS/  
BANCO CRÉDITO AGRÍCOLA DE CARTAGO  
FIDEICOMISO 32-04 BANCRÉDITO-IMAS-BANACIO/73-2002  
FIDEICOMISO 544 FONAFIFO-BNCR FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO FORESTAL  
FIDEICOMISO 872 CTAMS - BANCO NACIONAL DE COSTA RICA  
FIDEICOMISO 911 DE TITULARIZACIÓN P.H. CARIBLANCO  
FIDEICOMISO 1082 DE GESTIÓN DE LOS PROYECTOS Y PROGRAMAS DEL FONDO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

FIDEICOMISO BANCO NACIONAL-MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
 FIDEICOMISO CAFETALERO MH/MAG/BCR2013  
 FIDEICOMISO CNP/BCR 3412  
 FIDEICOMISO DE TITULARIZACIÓN 1026 INCOP-ICT-BNCR  
 FIDEICOMISO DE TITULARIZACIÓN INMOBILIARIO ICE – BCR  
 FIDEICOMISO DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL JUAN SANTAMARIA (FIDEICOMISO 3045)  
 FIDEICOMISO FINADE / BCR 2012  
 FIDEICOMISO FONATT JADGME/BCR  
 FIDEICOMISO FONDO ESPECIAL DE MIGRACIÓN JADGME/BCR  
 FIDEICOMISO FONDO SOCIAL MIGRATORIO JADGME/BCR  
 FIDEICOMISO FUNDACIÓN DE PARQUES NACIONALES OSA CORCOVADO PIEDRAS BLANCAS  
 FIDEICOMISO ICE-RANGE/BCR  
 FIDEICOMISO INDER PARA LA COMPRA Y READECUACIÓN DE DEUDAS DE LOS PEQUEÑOS Y  
 MEDIANOS PRODUCTORES DE PIÑA  
 FIDEICOMISO MTSS/PRONAMYPE-BANCO POPULAR  
 FIDEICOMISO N° 955 MINISTERIO DE HACIENDA-BANCO NACIONAL DE COSTA RICA  
 FIDEICOMISO P.H.TORO 3  
 FIDEICOMISO PARA LOS SERVICIOS DE GESTION FINANCIERA PARA EL PROGRAMA DE  
 INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (PIT)  
 FIDEICOMISO PARQUE RECREATIVO NACIONAL PLAYAS DE MANUEL ANTONIO.  
 FIDEICOMISO PROYECTO TÉRMICO GARABITO  
 FONDO DE DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE LIMÓN  
 FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES  
 FONDO ESPECIAL DEL SERVICIO NACIONAL DE GUARDACOSTAS  
 FONDO NACIONAL DE BECAS  
 FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO FORESTAL  
 INS-VALORES PUESTO DE BOLSA S.A.  
 INS INVERSIONES SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN S.A  
 INS RED DE SERVICIOS DE SALUD SOCIEDAD ANÓNIMA  
 INS SERVICIOS SOCIEDAD ANÓNIMA  
 INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ICAA)  
 INSTITUTO COSTARRICENSE DE FERROCARRILES  
 INSTITUTO COSTARRICENSE DE INVESTIGACIÓN Y ENSEÑANZA EN NUTRICIÓN Y SALUD  
 (INCIENSA)  
 INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUACULTURA  
 INSTITUTO COSTARRICENSE DE PUERTOS DEL PACÍFICO  
 INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO (ICT)  
 INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN (ICODER)  
 INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS  
 INSTITUTO DE DESARROLLO PROFESIONAL ULADISLAO GAMEZ SOLANO  
 INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL (INDER)  
 INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORÍA MUNICIPAL (IFAM)  
 INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL  
 INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE (INA)  
 INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS Y CENSOS  
 INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO COOPERATIVO  
 INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION TECNOLÓGICA AGROPECUARIA INTA  
 INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES  
 INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS (INS)  
 INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO  
 INSTITUTO SOBRE ALCOHOLISMO Y FARMACODEPENDENCIA  
 INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA (ITCR)  
 JUNTA ADMINISTRATIVA CEMENTERIOS DE GOICOECHEA  
 JUNTA ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA

JUNTA ADMINISTRATIVA DE LA IMPRENTA NACIONAL  
JUNTA ADMINISTRATIVA DEL ARCHIVO NACIONAL  
JUNTA ADMINISTRATIVA DEL CEMENTERIO DE LIMÓN  
JUNTA ADMINISTRATIVA DEL CEMENTERIO GENERAL Y LAS ROSAS DE ALAJUELA  
JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL  
JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO (JASEC)  
JUNTA ADMINISTRATIVA PORTUARIA Y DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA VERTIENTE  
ATLÁNTICA  
JUNTA DE DESARROLLO REGIONAL DE LA ZONA SUR, PUNTARENAS  
JUNTA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL MAGISTERIO NACIONAL  
JUNTA DE PROTECCION SOCIAL DE SAN JOSÉ  
LABORATORIO COSTARRICENSE DE METROLOGÍA  
LIGA DE MUNICIPALIDAD DE HEREDIA  
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA  
MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA (MINAE)  
MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES (MICITT)  
MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR  
MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD  
MINISTERIO DE ECONOMÍA INDUSTRIA Y COMERCIO  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA  
MINISTERIO DE HACIENDA  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ  
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES  
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN NACIONAL Y POLÍTICA ECONÓMICA  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO  
MINISTERIO DE SALUD  
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA  
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL  
MINISTERIO DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS  
MUNICIPALIDAD DE ABANGARES  
MUNICIPALIDAD DE ACOSTA  
MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA  
MUNICIPALIDAD DE ALAJUELITA  
MUNICIPALIDAD DE ALVARADO  
MUNICIPALIDAD DE ASERRÍ  
MUNICIPALIDAD DE ATENAS  
MUNICIPALIDAD DE BAGACES  
MUNICIPALIDAD DE BARVA  
MUNICIPALIDAD DE BELÉN  
MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES  
MUNICIPALIDAD DE CAÑAS  
MUNICIPALIDAD DE CARRILLO GUANACASTE  
MUNICIPALIDAD DE CARTAGO  
MUNICIPALIDAD DE CORREDORES  
MUNICIPALIDAD DE COTO BRUS  
MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT  
MUNICIPALIDAD DE DESAMPARADOS  
MUNICIPALIDAD DE DOTA  
MUNICIPALIDAD DE EL GUARCO  
MUNICIPALIDAD DE ESCAZU  
MUNICIPALIDAD DE ESPARZA  
MUNICIPALIDAD DE FLORES

MUNICIPALIDAD DE GARABITO  
MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA  
MUNICIPALIDAD DE GOLFITO  
MUNICIPALIDAD DE GRECIA  
MUNICIPALIDAD DE GUÁCIMO  
MUNICIPALIDAD DE GUATUSO  
MUNICIPALIDAD DE HEREDIA  
MUNICIPALIDAD DE HOJANCHA  
MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ  
MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ GUANACASTE  
MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN  
MUNICIPALIDAD DE LEÓN CORTÉS  
MUNICIPALIDAD DE LIBERIA  
MUNICIPALIDAD DE LIMÓN  
MUNICIPALIDAD DE LOS CHILES  
MUNICIPALIDAD DE MATINA  
MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA  
MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO  
MUNICIPALIDAD DE MORA  
MUNICIPALIDAD DE MORAVIA  
MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE  
MUNICIPALIDAD DE NARANJO  
MUNICIPALIDAD DE NICOYA  
MUNICIPALIDAD DE OREAMUNO  
MUNICIPALIDAD DE OROTINA  
MUNICIPALIDAD DE OSA  
MUNICIPALIDAD DE PALMARES  
MUNICIPALIDAD DE PARAÍSO  
MUNICIPALIDAD DE PARRITA  
MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN  
MUNICIPALIDAD DE POÁS  
MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ  
MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS  
MUNICIPALIDAD DE PURISCAL  
MUNICIPALIDAD DE QUEPOS  
MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS  
MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA  
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ  
MUNICIPALIDAD DE SAN MATEO  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL DE HEREDIA  
MUNICIPALIDAD DE SAN RAMÓN  
MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA  
MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA DE HEREDIA  
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ  
MUNICIPALIDAD DE SANTO DOMINGO DE HEREDIA  
MUNICIPALIDAD DE SARAPIQUÍ  
MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES  
MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA  
MUNICIPALIDAD DE TARRAZÚ  
MUNICIPALIDAD DE TIBÁS  
MUNICIPALIDAD DE TILARÁN  
MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA  
MUNICIPALIDAD DE TURRUBARES

MUNICIPALIDAD DE UPALA  
MUNICIPALIDAD DE VALVERDE VEGA  
MUNICIPALIDAD DE VÁSQUEZ DE CORONADO  
MUNICIPALIDAD DE ZARCERO  
MUSEO DE ARTE COSTARRICENSE  
MUSEO DE ARTE Y DISEÑO CONTEMPORÁNEO  
MUSEO HISTÓRICO CULTURAL JUAN SANTAMARÍA  
MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA  
OBRAS ESPECÍFICAS  
OFICINA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE LA SALUD  
OFICINA NACIONAL DE SEMILLAS  
OPERADORA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL (CCSS)  
OPERADORA DE PLANES DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS DEL BANCO POPULAR Y DE  
DESARROLLO COMUNAL S.A  
PARQUE MARINO DEL PACÍFICO  
PATRONATO DE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y ADQ DE BIENES  
PATRONATO NACIONAL DE CIEGOS  
PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI)  
POPULAR SOCIEDAD AGENCIA DE SEGUROS S.A.  
POPULAR SOCIEDAD DE FONDOS DE INVERSIÓN, S.A  
POPULAR VALORES PUESTO DE BOLSA S.A.  
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
PROGRAMA INTEGRAL MERCADEO AGROPECUARIO  
REFINADORA COSTARRICENSE DE PETROLEO  
REGIMENES DE PENSIONES CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA REPÚBLICA  
SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA  
SERVICIO FITOSANITARIO DEL ESTADO  
SERVICIO NACIONAL DE AGUAS SUBTERRÁNEAS RIEGO Y AVENAMIENTO  
SERVICIO NACIONAL DE SALUD ANIMAL  
SISTEMA DE EMERGENCIAS 911  
SISTEMA NACIONAL DE AREAS DE CONSERVACIÓN  
SISTEMA NACIONAL DE EDUCACIÓN MUSICAL  
SISTEMA NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN CULTURAL (SINART)  
SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES  
SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ENTIDADES FINANCIERAS  
SUPERINTENDENCIA GENERAL DE SEGUROS (SUGESE)  
SUPERINTENDENCIA GENERAL DE TELECOMUNICACIONES (SUTEL)  
SUPERINTENDENCIA GENERAL DE VALORES  
TEATRO NACIONAL  
TEATRO POPULAR MELICO SALAZAR  
TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO  
TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES  
UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO CONTRATO N.º 2526/OC-CR BID-MINISTERIO DE JUSTICIA Y  
PAZ  
UNION NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES  
UNIVERSIDAD DE COSTA RICA  
UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA (UNED)  
UNIVERSIDAD NACIONAL (UNA)  
UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL (UTN)

Fuente: Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP)

Fecha de actualización de Base de Datos: 25-04-2017



# Anexo 3: Acciones para la prevención o mitigación en Cambio Climático y Medio Ambiente

ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN O MITIGACIÓN EN CAMBIO CLIMÁTICO Y MEDIO AMBIENTE, FINANCIADAS EN EL PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL AÑO 2017		
Título	Concepto	Monto
Contraloría General de la República	1). Disposición de residuos de manejo especial (convenio con el ITCR). Preparación de Semana del Ambiente.	
	2). Desarrollo de actividades que repercuten en el cumplimiento del Plan de Bandera Azul Ecológica y el Plan de Gestión Ambiental Institucional.	
	3). Financiamiento para que la empresa que brinde el mantenimiento de vehículos asuma el costo de cambio de llantas, lo que ayuda a la liberación de espacio físico y traslado del manejo adecuado de tales residuos.	
	4). Dispositivos eléctricos para ahorro de energía (cambio de lámparas internas y externas por luminarias de ahorro energético con tecnología LED) y detectores de movimiento. Inodoros de bajo consumo y mingitorios sin descarga con agua.	11,30
	5). Recipientes para materiales y reciclaje.	
	6). Plan de sustitución de aires acondicionados del Centro de capacitación, ya que son poco eficientes y contienen refrigerantes que dañan la capa de ozono.	
	7). Pago del Eco marchamo como medida de compensación ambiental por emisiones de vehículos institucionales. Esta medida es acorde al Programa Bandera Azul Ecológica y el Plan de Gestión Ambiental Institucional.	
<b>Subtotal</b>		<b>11,30</b>
Defensoría de los Habitantes	1) Elaboración y reproducción de al menos 400 ejemplares de dos folletos diferentes de información sobre prácticas ambientales sostenibles a ser implementadas a nivel institucional, así como reproducción de otro tipo de papelería a ser utilizada por el Programa de Gestión Ambiental Institucional.	
	2) Reproducción de 200 ejemplares de los Manuales de Buenas Prácticas Institucionales.	
	3) Auditoría Eléctrica. Es necesaria la realización de una revisión integral del sistema eléctrico que permitirá la implementación cambios que vengan a satisfacer las necesidades actuales de reducción en el consumo eléctrico institucional. Para cumplir con las metas de reducción propuestas ante el Estado costarricense, se deben instalar en la institución artefactos de suministro de electricidad que sean bajos en consumo. Es necesario que toda la institución cuente con iluminación LED.	3,11
	4) Para cumplir con las metas de reducción en el consumo de agua institucional, presentadas ante el Estado Costarricense, es necesario que las losas sanitarias (inodoros) de la institución sean de consumo reducido de agua.	
	5) Se programa la realización de al menos 3 actividades de capacitación/sensibilización para las y los funcionarios de la institución en materia de reducción del consumo de agua, electricidad, combustibles y papel.	
<b>Subtotal</b>		<b>3,11</b>
Poder Judicial	1). Optimizar la implementación del sistema de gestión ambiental del Poder Judicial, para lo cual evaluarán las acciones dirigidas a mejorar la implementación del sistema de gestión ambiental institucional, actualizarán el Plan de Gestión Ambiental (PGAD), realizarán un informe de logros en materia ambiental con el fin de evaluar el alcance e impacto, diseñarán un sistema de gestión ambiental institucional, y se implementarán al 100% los programas ambientales de gestión del recurso hídrico, gestión de residuos sólidos y eficiencia energética en al menos 10 circuitos judiciales del país.	
	2). Establecer una estructura organizativa permanente para el desarrollo de la gestión ambiental.	
	3). Dar seguimiento e impulsar los programas ambientales para la gestión del recurso hídrico, gestión de residuos sólidos y eficiencia energética, para lo cual se deberá elaborar e implementar un plan de acción para revisar dichos programas.	2,12
<b>Subtotal</b>		<b>2,12</b>
Tribunal Supremo de Elecciones	1). Adquisición de recipientes recolectores de materiales reciclables.	
	2). Realización de actividades de sensibilización en oficinas regionales y apoyo a la gestión de la Comisión Institucional de Gestión Ambiental, mediante la asignación temporal de recurso humano.	25,80
	3). Contratación del análisis de aguas residuales, paulatino cambio a luminarias LED e instalación de paneles solares, iniciando en el Edificio Electoral para ahorro en consumo eléctrico.	
<b>Subtotal</b>		<b>25,80</b>
Presidencia de la República	1). Compra de recipientes para reciclaje.	1,20
	2). Banner para publicación de la política ambiental institucional.	0,10
	3). Pizarras informativas.	0,10
	4). Proyecto eléctrico institucional (Edificio).	109,00
<b>Subtotal</b>		<b>110,40</b>
Ministerio de Agricultura y Ganadería	1). Contribuir a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero mediante Proyecto de apoyo al Programa Piloto Nacional de Ganadería Baja en Emisiones. (Transferencia Corporación Ganadera (CORFOGA). Programa Dirección Nacional de Extensión Agropecuaria (DNEA)).	100,00
	2). Fondos para el reconocimiento de beneficios ambientales. (Transferencia de capital a personas del Programa DNEA)).	462,50
	<b>Subtotal</b>	<b>562,50</b>
Ministerio de Justicia y Paz	1). Adquisición de inodoros ecológicos y push para lavatorios para disminuir el consumo de agua.	10,00
	2). Utilización de productos biodegradables en el control y prevención de plagas de los centros penales y oficinas.	36,80
	3). Mantenimiento de plantas de tratamiento para reducir o eliminar la contaminación ambiental.	120,00
	4). Pago de servicios de recolección de basura y contrato para la recolección de residuos bioinfecciosos.	103,93
	5). Adquisición de productos que no contaminan el ambiente tales como papel, cartón e impresos, útiles y materiales de limpieza.	244,97
<b>Subtotal</b>	<b>515,70</b>	
Comercio Exterior	Contribuir con el proyecto de carbono neutral viaje limpio por viajes realizados al exterior. (Transferencia Fondo Nacional de Financiamiento Forestal (FONAFIFO)).	1,00
	<b>Subtotal</b>	<b>1,00</b>
Ministerio de Hacienda	1). Manejo adecuado de residuos	0,77
	2). Filtros para mingitorios ecológicos	0,30
	3). Concientización de personas	0,58
<b>Subtotal</b>	<b>1,65</b>	
Ministerio de Ambiente y Energía	1). Acciones varias según clasificación funcional de algunas transferencias del MINAE, dentro de las que destacan: ü €1.000,0 millones al SINAC para compra de Tierras en Áreas Silvestres Protegidas. ü €244,0 Fundación del Parque Marino Del Pacífico. ü €139,8 millones para Fundación Pro-Zoológicos.	1.415,30
	2). Acciones varias según clasificación funcional de los programas del MINAE "Actividades Centrales" y "Secretaría Técnica Nacional Ambiental", dentro de las que destacan: ü €19.035,6 para el Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC). ü €100,0 millones para la Comisión Nacional para la Gestión de la Biodiversidad -CONAGEBIO. ü €80,0 millones para la Comisión para el Ordenamiento y Manejo de la Cuenca Alta del Río Reventazón (COMCURE).	27.106,60
	3). Pago de servicios ambientales (Transferencias para el Fondo Nacional de Financiamiento Forestal (FONAFIFO)).	17.263,50
	<b>Subtotal</b>	<b>45.785,40</b>
Ministerio de Obras Públicas y Transporte	1). Canalización y protección de riberas, esto a través de la intervención de cauces de ríos en donde se hacen espigones, limpieza, canalización, reparación o construcción de diques.	12.602,10
	2). Consultoría para medición del oleaje en Bahía Caldera, para el desarrollo del proyecto de rehabilitación y reforzamiento del rompeolas de Puerto Caldera	25,00
	3). Estudio de impacto Ambiental para rehabilitación y construcción de obras de protección costera en playa Caldera Norte	50,00
	<b>Subtotal</b>	<b>12.677,10</b>
Ministerio de Cultura y Juventud	1). Museo Nacional de Costa Rica: Monitoreo de mamíferos y aves en áreas protegidas e Inventario Biológico en áreas protegidas cercanas a sitios arqueológicos de patrimonio mundial (zona sur). Ligado al crecimiento de colecciones por inventario de especies u observaciones de campo, generará recomendaciones de conservación de especies y material divulgativo de apoyo a la oferta turística.	4,50
	2). Teatro Popular Mélico Salazar: Adquirir estaciones de reciclaje, pesas para llevar un registro de la cantidad de desechos sólidos que se envían a reciclaje y buzones para que las personas que asistan a las funciones en las diferentes salas de teatro desechen los programas de mano que no desean conservar al final de la función, para posteriormente ser reciclado.	2,00
	3). Centro Cultural e Histórico José Figueres Ferrer: Realizar 1 exposición itinerante sobre buenas prácticas en materia de Medio ambiente y Cambio climático.	0,20
<b>Subtotal</b>	<b>6,70</b>	
Ministerio de Salud	1). Asadas y acueductos municipales con vigilancia de la calidad del agua.	2.241,55
	2). Residuos sólidos gestionados integralmente a nivel nacional.	1.344,93
<b>Subtotal</b>	<b>3.586,48</b>	
Ministerio de Vivienda	1). Pago de estudio para obtener la certificación de carbono neutralidad. Compra de créditos de carbono forestal. Compra de ecomarchamos.	1,40
	<b>Subtotal</b>	<b>1,40</b>
Ministerio de Economía, Industria y Comercio	1). Recolección de desechos sólidos para manejo especial de contaminantes del medio ambiente.	0,10
	<b>Subtotal</b>	<b>0,10</b>
<b>Total General</b>		<b>63.290,76</b>

## Anexo 4: Clasificación institucional del sector público

### **CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL DEL SECTOR PÚBLICO**

---

#### **CONCEPTO**

El clasificador institucional es la agrupación de los entes y órganos que conforman las instituciones del Sector Público, definida con base en criterios de naturaleza económica, competencia en la administración de los recursos públicos y político-administrativo.

#### **COBERTURA**

El artículo 37 de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos N° 8131 del 18 de setiembre del 2001 y el artículo 42 de su reglamento y sus modificaciones, constituyen el marco jurídico para la definición y aplicación del clasificador institucional a todo el Sector Público Costarricense; el cual está integrado por: a) la Administración Central (conformada por el Poder Ejecutivo y sus dependencias); b) los Poderes Legislativo y Judicial, el Tribunal Supremo de Elecciones, sus dependencias y órganos auxiliares; c) la Administración Descentralizada y las Empresas Públicas del Estado, d) las Universidades, las Municipalidades, la Caja Costarricense de Seguro Social, y e) los Entes Públicos no Estatales.

#### **OBJETIVOS**

- a. Definir los diferentes sectores, subsectores, grupos institucionales e instituciones de la Administración Pública, que tienen responsabilidades en el manejo de recursos públicos, tanto en la obtención de ingresos como en la ejecución de los gastos.
- b. Brindar información sobre la distribución de los gastos asociados con los planes y políticas de gobierno, considerando su participación en la economía, y en concordancia con los distintos niveles de autonomía funcional y administrativa que establece el marco jurídico vigente.
- c. Identificar las instituciones responsables de la gestión pública, de manera que permita la rendición de cuentas ante las instancias correspondientes.
- d. Contribuir al proceso de integración de los clasificadores presupuestarios, así como su relación con los sistemas de Cuentas Nacionales y de Estadísticas de las Finanzas Públicas.

- e. Favorecer la estandarización e integración de los sistemas de información y de administración financiera de las instituciones públicas, como apoyo a los requerimientos del análisis económico y social.

## **UNIDAD DE CLASIFICACIÓN**

Las unidades fundamentales de clasificación, sujetas de enumeración y ubicación en los diversos sectores, subsectores y grupos, son las instituciones del Sector Público que funcionan con presupuestos separados y cuyo proceso presupuestario se lleva a cabo en forma independiente al de otras instituciones.

## **CRITERIOS**

La definición sector, subsector, grupos y subgrupos institucionales se basa en los siguientes tres criterios:

### **a. Criterio económico**

Dentro de un mismo sector, subsector o grupo se incluyen instituciones que producen bienes y servicios de similar naturaleza o que se complementan sustancialmente entre sí, que realizan función de gobierno o de empresa. Los bienes y servicios pueden ser de tipo gubernamental o empresarial de naturaleza financiera y no financiera a cambio de un precio unitario. De acuerdo con los sistemas de contabilidad nacional y estadísticas de las finanzas públicas, se distinguen en primer lugar dos clases de agentes de transacciones: una relacionada con las corrientes de producción de bienes y servicios como son la producción, consumo y formación de capital; y otra con las corrientes financieras.

### **b. Criterio de competencia en la administración de los recursos públicos**

Las instituciones que se incluyen en un mismo grupo institucional tienen un nivel similar de centralización, descentralización o desconcentración, lo que permite distinguir entre aquellas que están sujetas a órdenes e instrucciones de un nivel jerárquico superior de las que están sujetas a la tutela administrativa.

### **c. Criterio político-administrativo**

Las instituciones de un mismo grupo institucional son semejantes con respecto al origen de su autoridad, es decir, nacional o local. En el caso costarricense esa autoridad proviene del Gobierno de la República o del Gobierno Municipal.

## DESCRIPCIÓN DE LOS SECTORES

### 1.0.0.0.000.000 SECTOR PÚBLICO

El clasificador institucional comprende todo el ámbito del Sector Público Costarricense, entendido como el conjunto de instituciones que realizan función de gobierno, son propiedad del gobierno o están bajo su control. Se divide en dos sectores mutuamente excluyentes: el Sector Público no Financiero y el Sector Público Financiero.

### 1.1.0.0.000.000 SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO

Comprende las instituciones que realizan funciones económicas de gobierno como son la provisión de bienes y servicios fuera de mercado a la comunidad. Así como las empresas que realizan las actividades comerciales y productivas pertenecientes al gobierno o controladas por éste. Se divide en dos subsectores Gobierno General y Empresas Públicas no Financieras.

### 1.1.1.0.000.000 GOBIERNO GENERAL

Agrupar las instituciones que se dedican a cumplir las funciones de Gobierno. El Gobierno General se divide en los siguientes grupos institucionales: Gobierno de la República, las Instituciones Descentralizadas no Empresariales y los Gobiernos Locales.

### 1.1.1.1.000.000 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

Está conformado por las instituciones agrupadas dentro del Gobierno Central y los Órganos Desconcentrados, las cuales cumplen funciones de gobierno.

### 1.1.1.1.100.000 GOBIERNO CENTRAL

Comprende las instituciones que cumplen funciones de gobierno en el ámbito nacional y que no son desconcentradas ni descentralizadas. Está conformado por el Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo y sus órganos auxiliares, el Poder Judicial y el Tribunal Supremo de Elecciones. Incluye además algunos títulos presupuestarios que no corresponden a instituciones.

En términos presupuestarios, sus ingresos y gastos provienen directamente del Presupuesto Nacional de la República.

Es importante hacer notar dentro de la clasificación institucional, la incorporación de códigos que se identifican dentro del subsector de Gobierno Central, a instituciones que formalmente no se constituyen como tal, en el tanto no existen como una organización formal que ejecute actividades en pro de la consecución de objetivos y metas particulares y que a su vez se puedan identificar como centros de costo como son: el Servicio de la Deuda Pública, Regímenes de Pensiones con cargo al Presupuesto de la República y de Obras Específicas, que por su volumen de gasto e

importancia no pueden ser asociados a una entidad en particular, a pesar de que las Unidades Ejecutoras de dichos recursos, se encuentran claramente identificadas dentro de la Ley de Presupuesto Nacional de la República, por medio de la Dirección Nacional de Pensiones del Ministerio de Trabajo y Gestión de Deuda de la Tesorería Nacional del Ministerio de Hacienda.

Las erogaciones contenidas en dichos códigos institucionales no pueden como tal, asociarse a una única entidad como parte de su presupuesto institucional, por considerarse gastos de carácter general que tienen una implicación en casi la totalidad de entidades incorporadas dentro del Presupuesto Nacional, así por ejemplo, el código institucional correspondiente al Servicio de la Deuda Pública incorporará recursos para dar el servicio de amortización, intereses y comisiones de la deuda que financia a la totalidad de las instituciones en el Presupuesto Nacional de la República.

En el caso de las Obras Específicas, la Asamblea Legislativa aprueba las partidas específicas con base en la propuesta que formula el Poder Ejecutivo en los proyectos de presupuesto ordinario y extraordinario de la República, que abarcan diferentes acciones de gobierno, tales como transporte, acueductos, energía, cultura, esparcimiento, educación, etc.

Los Regímenes de Pensiones con cargo al Presupuesto de la República, incorporan los recursos que garantizan a los pensionados el pago de su pensión o jubilación, sin identificarse con una institución en particular.

#### **1.1.1.1.500.000 ÓRGANOS DESCONCENTRADOS**

Son aquellas instituciones que se han creado para ejecutar actividades específicas con el fin de lograr una mayor agilidad en su ejecución, bajo la premisa de que una autoridad superior les ha otorgado en su calidad de subordinada, competencias sobre una materia en particular que tienen un alcance nacional. Comprende aquellas organizaciones vinculadas al Gobierno Central a las que por ley o reglamento, se les ha otorgado un nivel de desconcentración mínima o máxima.

#### **1.1.1.2.000.000 INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**

Son instituciones con personalidad jurídica plena y patrimonio propio que realizan función de gobierno en el ámbito nacional, a quienes les ha sido asignada una competencia específica en la satisfacción de un fin público determinado. Además, presentan cierto grado de autonomía administrativa, política y organizativa, pero están sujetas a la tutela administrativa del Estado. Incluye aquellos entes públicos no estatales con características similares al resto de las instituciones que conforman este grupo.

#### **1.1.1.3.000.000 GOBIERNOS LOCALES**

Son entes autónomos con jurisdicción territorial determinada, encargados de la administración de los intereses y servicios locales de cada cantón. Incluye otras instituciones tales como Comités Cantonales de Deportes, federaciones, ligas y uniones relacionados con los Gobiernos locales.

#### **1.1.2.0.000.000 EMPRESAS PÚBLICAS NO FINANCIERAS**

Incluye las empresas del Estado que desarrollan una actividad económica destinada a la producción y el intercambio de bienes y servicios para un mercado, incurriendo en costos de producción y fuentes de financiamiento propios de una empresa, que operan en régimen de competencia o de monopolio, la cual puede asumir distintas modalidades organizativas: órgano, institución autónoma, semiautónoma, ente público estatal o no estatal o ente privado.

Se divide en Empresas Públicas no Financieras Nacionales y Empresas Públicas no Financieras Municipales.

#### **1.1.2.1.000.000 EMPRESAS PÚBLICAS NO FINANCIERAS NACIONALES**

Incluye las empresas con las características señaladas en el punto 1.1.2.0.000.000 anterior, exceptuando las Empresas Públicas no Financieras Municipales.

#### **1.1.2.2.000.000 EMPRESAS PÚBLICAS NO FINANCIERAS MUNICIPALES**

Son aquellas empresas que realizan actividades comerciales o industriales, cuya autoridad proviene de los Gobiernos Municipales, es decir son de su propiedad o están controladas económicamente por éstos.

#### **1.2.0.0.000.000 SECTOR PÚBLICO FINANCIERO**

Incluye las instituciones dedicadas a la intermediación, movilización y distribución del ahorro del país, mediante la creación de activos financieros para ser transados por los agentes económicos. Sus fines específicos son: captar ahorros, conceder préstamos, proporcionar seguros, compra y venta de divisas y otros servicios financieros. Incluye además, las instituciones que ejercen funciones de autoridad monetaria, supervisión y control del sector financiero.

Contempla aquellos entes públicos no estatales con características similares al resto de las instituciones que conforman este grupo.

#### **1.2.1.0.000.000 INSTITUCIONES PÚBLICAS FINANCIERAS**

Considera aquellas instituciones que llevan a cabo actividades financieras en la economía, desglosadas en instituciones públicas financieras bancarias, instituciones públicas financieras no bancarias e instituciones públicas financieras de rectoría y supervisión.

#### **1.2.1.1.000.000 INSTITUCIONES PÚBLICAS FINANCIERAS BANCARIAS**

Comprende las instituciones que tienen como función principal la intermediación financiera por medio de la captación en cuentas corrientes y otros medios, con el fin de destinarlos por cuenta y riesgo propio a cualquier forma de crédito o inversión en valores.

#### **1.2.1.2.000.000 INSTITUCIONES PÚBLICAS FINANCIERAS NO BANCARIAS**

Incluye las instituciones cuya principal función económica es la de actuar como intermediarios en la movilización y distribución del ahorro de la comunidad, a través del cobro de primas contractuales, fondos de pensiones y ahorro, la creación de activos financieros y la concesión de créditos. Estas instituciones se caracterizan por no tener pasivos en forma de depósitos en cuenta corriente.

### 1.2.1.3.000.000 INSTITUCIONES PÚBLICAS FINANCIERAS DE RECTORÍA Y SUPERVISIÓN

Incluye las instituciones que ejecutan funciones de autoridad monetaria como la emisión de dinero, el control del crédito y la supervisión general del sistema monetario y económico del país, así como también el manejo y custodia de las reservas internacionales. Considera las entidades encargadas de supervisar y regular actividades financieras como los fondos de pensiones, actividades de ahorro y crédito, así como la emisión de títulos valores entre otros.

## CODIFICACIÓN

La codificación se realiza en seis niveles denominados: Sector, Subsector, Grupo, Subgrupo, Instituciones e Identificador de Órganos Desconcentrados en el Gobierno Central (OD/GC).

El código consta de 10 dígitos, los primeros cuatro niveles de un dígito cada uno y los niveles cinco y seis de 3 dígitos.

- a.- El primer dígito se utiliza para distinguir el primer sector denominado Sector Público.
- b.- Con el segundo dígito se identifican los subsectores de Sector Público No Financiero y Sector Público Financiero.
- c.- El tercer dígito se asigna a los grupos institucionales del Gobierno General, las Empresas Públicas no Financieras y las Instituciones Públicas Financieras.
- d.- En el cuarto dígito se agrupan los subgrupos: Gobierno de la República, Instituciones Descentralizadas no Empresariales, Gobiernos Locales, Empresas Públicas no Financieras Nacionales, Empresas Públicas no Financieras Municipales, Instituciones Públicas Financieras Bancarias, Instituciones Públicas Financieras no Bancarias y las Instituciones Financieras de Rectoría y Supervisión.
- e.- Los tres dígitos del quinto nivel corresponden a la numeración asignada a las instituciones, la cual es consecutiva dentro de cada subgrupo, dejando las respectivas provisiones para nuevas inclusiones. En el caso de los Gobiernos Locales, se asigna una numeración que es consistente con la división político-administrativa costarricense.

f.- Finalmente, los últimos tres dígitos del sexto nivel son de uso de control para el Gobierno Central, que permitirá identificar el Ministerio al cual están adscritos los Órganos Desconcentrados. Esto significa, que los Órganos Desconcentrados llevarán la codificación del Ministerio respectivo y que fue asignado en los tres códigos del quinto nivel.

<b>CODIFICACION</b>		
<b>NIVELES Y NUMERO DE DIGITOS</b>		
Nivel 1:	1	SECTOR
Nivel 2:	1	SUBSECTOR
Nivel 3:	1	GRUPO
Nivel 4:	1	SUBGRUPO
Nivel 5:	3	INSTITUCIONES
Nivel 6:	3	IDENTIFICADOR OD/GC

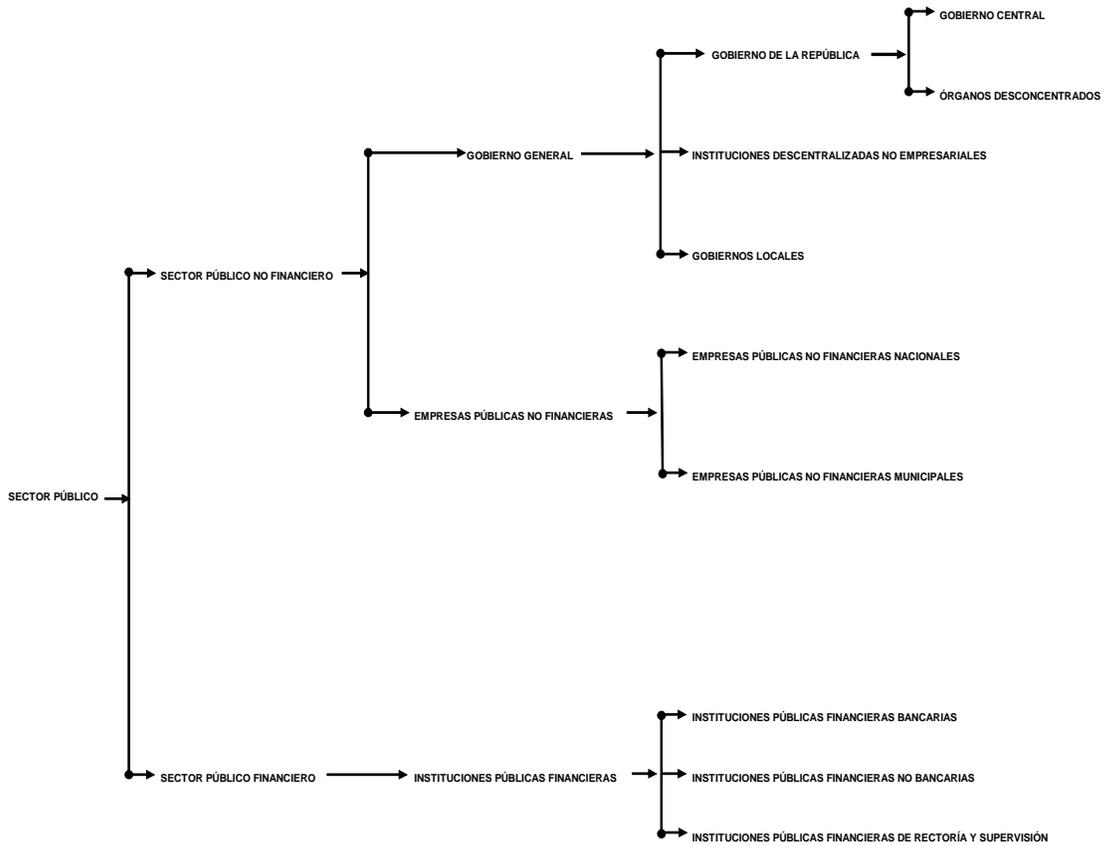
### **ESTRUCTURA**

La estructura base del clasificador parte de un primer nivel denominado Sector Público con dos grandes ramificaciones que dan origen al Sector Público No Financiero y Sector Público Financiero, los cuales se van subdividiendo hasta llegar al nivel de Instituciones en que se identifica cada entidad en forma individual con su respectivo código, por medio de la utilización de los tres dígitos del quinto nivel. A continuación se presenta esquemáticamente la estructura del sector público de acuerdo al clasificador institucional:

---

CLASIFICADOR INSTITUCIONAL DEL SECTOR PÚBLICO

---



---

DETALLE DEL CLASIFICADOR INSTITUCIONAL

---

1.0.0.0.000.000 SECTOR PÚBLICO

**1.1.0.0.000.000 SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO**

**1.1.1.0.000.000 GOBIERNO GENERAL**

**1.1.1.1.000.000 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA**

**1.1.1.1.100.000 GOBIERNO CENTRAL**

1.1.1.1.101.000 Asamblea Legislativa

1.1.1.1.102.000 Contraloría General de la República (CGR)

1.1.1.1.103.000 Defensoría de los Habitantes de la República

1.1.1.1.201.000 Presidencia de la República

1.1.1.1.202.000 Ministerio de la Presidencia (MP)

1.1.1.1.203.000 Ministerio de Gobernación y Policía

1.1.1.1.204.000 Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (RE)

1.1.1.1.205.000 Ministerio de Seguridad Pública (MSP)

1.1.1.1.206.000 Ministerio de Hacienda (MHD) (Anexo N°4)

1.1.1.1.207.000 Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) (Anexo N°4)

1.1.1.1.208.000 Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC)

1.1.1.1.209.000 Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) (Anexo N°4)

1.1.1.1.210.000 Ministerio de Educación Pública (MEP)

1.1.1.1.211.000 Ministerio de Salud (Anexo N°4)

1.1.1.1.212.000 Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS) (Anexo N°4)

1.1.1.1.213.000 Ministerio de Cultura y Juventud (MCJ)

1.1.1.1.214.000 Ministerio de Justicia y Paz (Anexo N°4)

1.1.1.1.215.000 Ministerio de la Vivienda y Asentamientos Humanos (MIVAH)

1.1.1.1.216.000 Ministerio de Comercio Exterior (COMEX)

1.1.1.1.217.000 Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN)

1.1.1.1.218.000 Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT)

1.1.1.1.219.000 Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE) (Anexo N°4)

- 1.1.1.1.230.000 Servicio de la Deuda Pública
- 1.1.1.1.231.000 Regímenes de Pensiones con Cargo al Presupuesto de la República
- 1.1.1.1.232.000 Obras Específicas
- 1.1.1.1.301.000 Poder Judicial (Anexo N° 4)
- 1.1.1.1.401.000 Tribunal Supremo de Elecciones (TSE)

#### **1.1.1.1.500.000 ÓRGANOS DESCONCENTRADOS**

- 1.1.1.1.505.214 Agencia de Protección de Datos de los Habitantes (PRODHAB).
- 1.1.1.1.510.213 Casa de Cultura de Puntarenas
- 1.1.1.1.530.213 Centro Costarricense de Producción Cinematográfica
- 1.1.1.1.531.213 Centro Cultural e Histórico José Figueres Ferrer
- 1.1.1.1.534.213 Centro Nacional de la Música
- 1.1.1.1.551.213 Comisión Nacional de Conmemoraciones Históricas (CNCH)
- 1.1.1.1.553.219 Comisión Nacional para la Gestión de la Biodiversidad (CONAGEBIO)
- 1.1.1.1.554.201 Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE)
- 1.1.1.1.555.211 Comisión Nacional de Vacunación y Epidemiología
- 1.1.1.1.556.219 Comisión de Ordenamiento y Manejo de la Cuenca Alta del Río Reventazón (CONCURE)
- 1.1.1.1.570.207 Consejo Nacional de Clubes 4-S
- 1.1.1.1.580.209 Consejo Nacional de Concesiones (CNC)
- 1.1.1.1.582.201 Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (CONAPAM)
- 1.1.1.1.583.213 Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven (CPJ)
- 1.1.1.1.584.209 Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI)
- 1.1.1.1.586.212 Consejo de Salud Ocupacional (CSO)
- 1.1.1.1.587.209 Consejo de Seguridad Vial (COSEVI)
- 1.1.1.1.588.210 Consejo Superior de Educación (CSE)
- 1.1.1.1.589.211 Consejo Técnico de Asistencia Médico Social (CTAMS)

1.1.1.1.590.209 Consejo Técnico de Aviación Civil (CTAC)

1.1.1.1.591.209 Consejo de Transporte Público (CTP)

1.1.1.1.632.201 Dirección General del Servicio Civil (DGSC)

1.1.1.1.634.211 Dirección Nacional de Centros de Educación y Nutrición y de Centros Infantiles de Atención Integral (Dirección de CEN-CINAI)

1.1.1.1.637.214 Dirección Nacional de Notariado

1.1.1.1.700.212 Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF)

1.1.1.1.701.205 Fondo Especial del Servicio Nacional de Guardacostas

1.1.1.1.703.210 Fondo Nacional de Becas (FONABE)

1.1.1.1.704.219 Fondo Nacional de Financiamiento Forestal (FONAFIFO).

1.1.1.1.706.217 Fondo de Preinversión de Mideplan

1.1.1.1.712.210 Fondo Nacional de Becas de Solidaridad Social

1.1.1.1.750.211 Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia (IAFA)

1.1.1.1.751.202 Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD)

1.1.1.1.752.211 Instituto Costarricense de Investigación y Enseñanza en Nutrición y Salud (INCIENSA)

1.1.1.1.753.219 Instituto Meteorológico Nacional (IMN)

1.1.1.1.755.207 Instituto Nacional de Innovación y Transferencia en Tecnología Agropecuaria (INTA) (Anexo N° 4)

1.1.1.1.756.210 Instituto de Desarrollo Profesional Uladislao Gámez Solano

1.1.1.1.780.213 Junta Administrativa del Archivo Nacional (JAAN)

1.1.1.1.781.203 Junta Administrativa de la Dirección General de Migración y Extranjería

1.1.1.1.782.203 Junta Administrativa de la Imprenta Nacional (JAIN)

1.1.1.1.783.219 Junta Directiva Del Parque Recreativo Nacional Playas de Manuel Antonio.

1.1.1.1.784.214 Junta Administrativa del Registro Nacional

1.1.1.1.795.208 Laboratorio Costarricense de Metrología (LACOMET)

1.1.1.1.800.213 Museo de Arte Costarricense

1.1.1.1.801.213 Museo de Arte y Diseño Contemporáneo (MADC)

1.1.1.1.802.213 Museo Histórico Cultural Juan Santamaría

1.1.1.1.804.213 Museo Nacional de Costa Rica (MNCR)

1.1.1.1.805.213 Museo Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia

1.1.1.1.820.211 Oficina de Cooperación Internacional de la Salud (OCIS)

1.1.1.1.850.214 Patronato de Construcciones, Instalaciones y Adquisiciones de Bienes

1.1.1.1.851.211 Patronato Nacional de Ciegos (PANACI)

1.1.1.1.853.219 Parque Marino del Pacífico

1.1.1.1.901.207 Servicio Fitosanitario del Estado

1.1.1.1.902.207 Servicio Nacional de Salud Animal (SENASA)

1.1.1.1.908.219 Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC) (Anexo N° 4)

1.1.1.1.914.213 Sistema Nacional de Educación Musical (SINEM)

1.1.1.1.920.213 Teatro Nacional (TNCR)

1.1.1.1.921.213 Teatro Popular Melico Salazar (TPMS)

1.1.1.1.940.214 Tribunal Registral Administrativo (TRA)

1.1.1.1.946.206 Unidad de Coordinación del Proyecto Limón Ciudad Puerto

1.1.1.1.961.206 Unidad Ejecutora Programa Regularización del Catastro y Registro

1.1.1.1.975.214 Unidad Ejecutora del Proyecto (UEP)

#### **1.1.1.2.000.000 INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**

1.1.1.2.100.000 Academia Nacional de Ciencias (●)

1.1.1.2.110.000 Autoridad Reguladora de Servicios Públicos (ARESEP)

1.1.1.2.115.000 Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica

1.1.1.2.120.000 Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS)

1.1.1.2.121.000 Casa Hogar de la Tía Tere (●)

- 1.1.1.2.130.000 Colegios Profesionales (Anexo N°1) (●)**
- 1.1.1.2.132.000 Colegio Universitario de Cartago (CUC)
- 1.1.1.2.133.000 Colegio Universitario de Limón (CUNLIMON)
- 1.1.1.2.137.000 Comisión de Energía Atómica de Costa Rica (CEA).
- 1.1.1.2.150.000 Comisión Nacional de Asuntos Indígenas (CONAI)
- 1.1.1.2.160.000 Consejo Nacional de Cooperativas (CONACOOB) (●)
- 1.1.1.2.161.000 Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Tecnológicas (CONICIT) (Anexo N°4)
- 1.1.1.2.162.000 Consejo Nacional de Rectores (CONARE)
- 1.1.1.2.163.000 Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial (CNREE)
- 1.1.1.2.180.000 Corporación Arrocería Nacional (CONARROZ) (●)
- 1.1.1.2.182.000 Corporación Ganadera (●)
- 1.1.1.2.185.000 Corporación Hortícola Nacional (CHN) (●)
- 1.1.1.2.200.000 Ente Costarricense de Acreditación (ECA) (●)
- 1.1.1.2.210.000 Fondo de Desarrollo de la Provincia de Limón (FODELI)
- 1.1.1.2.211.000 Fondo Nacional de Estabilización Cafetalera (FONECAFE) (●)
- 1.1.1.2.215.000 Fondo de Apoyo para Educación Superior y Técnica del Puntarenense (●)
- 1.1.1.2.220.000 Instituto del Café de Costa Rica (ICAFE) (●)
- 1.1.1.2.222.000 Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER)
- 1.1.1.2.223.000 Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (INCOPECA)
- 1.1.1.2.224.000 Instituto Costarricense de Turismo (ICT) (Anexo N°4)
- 1.1.1.2.225.000 Instituto de Desarrollo Rural (INDER)
- 1.1.1.2.226.000 Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM)
- 1.1.1.2.227.000 Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) (Anexo N° 4)
- 1.1.1.2.228.000 Instituto Nacional de Aprendizaje (INA)
- 1.1.1.2.229.000 Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC)

1.1.1.2.230.000 Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU)

1.1.1.2.231.000 Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR)

**1.1.1.2.250.000 Juntas Administrativas de colegios y otras instituciones educativas (Anexo N° 2)**

1.1.1.2.251.000 Junta Administrativa Colegio San Luis Gonzaga (JACSLG)

1.1.1.2.252.000 Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur de la Provincia de Puntarenas (JUDESUR)

**1.1.1.2.253.000 Juntas de Educación (Anexo N°3)**

1.1.1.2.254.000 Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional (JUPEMA) (●)

1.1.1.2.260.000 Liga Agrícola Industrial de la Caña (LAICA) (●)

1.1.1.2.267.000 Oficina Nacional de Semillas (ONS)

1.1.1.2.270.000 Oficina Nacional Forestal (ONAFI) (●)

1.1.1.2.290.000 Patronato Nacional de la Infancia (PANI)

1.1.1.2.296.000 Patronato Nacional de Rehabilitación (PANARE)

1.1.1.2.300.000 Programa Integral de Mercadeo Agropecuario (PIMA)

1.1.1.2.301.000 Promotora de Comercio Exterior (PROCOMER) (●)

1.1.1.2.320.000 Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento (SENARA)

1.1.1.2.323.000 Sistema de Emergencia 9-1-1

1.1.1.2.326.000 Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL) (Anexo N° 4)

1.1.1.2.340.000 Universidad de Costa Rica (UCR)

1.1.1.2.341.000 Universidad Estatal a Distancia (UNED)

1.1.1.2.342.000 Universidad Nacional (UNA)

1.1.1.2.353.000 Universidad Técnica Nacional (UTN) (Anexo N° 4)

**1.1.1.3.000.000 GOBIERNOS LOCALES**

**1.1.1.3.100.000 PROVINCIA DE SAN JOSE**

1.1.1.3.101.000 Municipalidad de San José (Anexo N°4)

1.1.1.3.102.000 Municipalidad de Escazú  
1.1.1.3.103.000 Municipalidad de Desamparados  
1.1.1.3.104.000 Municipalidad de Puriscal  
1.1.1.3.105.000 Municipalidad de Tarrazú  
1.1.1.3.106.000 Municipalidad de Aserrí  
1.1.1.3.107.000 Municipalidad de Mora  
1.1.1.3.108.000 Municipalidad de Goicoechea  
1.1.1.3.109.000 Municipalidad de Santa Ana  
1.1.1.3.110.000 Municipalidad de Alajuelita  
1.1.1.3.111.000 Municipalidad de Vásquez de Coronado  
1.1.1.3.112.000 Municipalidad de Acosta  
1.1.1.3.113.000 Municipalidad de Tibás  
1.1.1.3.114.000 Municipalidad de Moravia  
1.1.1.3.115.000 Municipalidad de Montes de Oca  
1.1.1.3.116.000 Municipalidad de Turrubares  
1.1.1.3.117.000 Municipalidad de Dota  
1.1.1.3.118.000 Municipalidad de Curridabat  
1.1.1.3.119.000 Municipalidad de Pérez Zeledón  
1.1.1.3.120.000 Municipalidad de León Cortés

**1.1.1.3.200.000 PROVINCIA DE ALAJUELA**

1.1.1.3.201.000 Municipalidad de Alajuela  
1.1.1.3.202.000 Municipalidad de San Ramón  
1.1.1.3.203.000 Municipalidad de Grecia  
1.1.1.3.204.000 Municipalidad de San Mateo  
1.1.1.3.205.000 Municipalidad de Atenas

- 1.1.1.3.206.000 Municipalidad de Naranjo
- 1.1.1.3.207.000 Municipalidad de Palmares
- 1.1.1.3.208.000 Municipalidad de Poás
- 1.1.1.3.209.000 Municipalidad de Orotina
- 1.1.1.3.210.000 Municipalidad de San Carlos
- 1.1.1.3.211.000 Municipalidad de Zarcerro
- 1.1.1.3.212.000 Municipalidad de Valverde Vega
- 1.1.1.3.213.000 Municipalidad de Upala
- 1.1.1.3.214.000 Municipalidad de Los Chiles
- 1.1.1.3.215.000 Municipalidad de Guatuso

**1.1.1.3.300.000 PROVINCIA DE CARTAGO**

- 1.1.1.3.301.000 Municipalidad de Cartago
- 1.1.1.3.302.000 Municipalidad de Paraíso
- 1.1.1.3.303.000 Municipalidad de La Unión
- 1.1.1.3.304.000 Municipalidad de Jiménez
- 1.1.1.3.305.000 Municipalidad de Turrialba
- 1.1.1.3.306.000 Municipalidad de Alvarado
- 1.1.1.3.307.000 Municipalidad de Oreamuno
- 1.1.1.3.308.000 Municipalidad de El Guarco

**1.1.1.3.400.000 PROVINCIA DE HEREDIA**

- 1.1.1.3.401.000 Municipalidade de Heredia
- 1.1.1.3.402.000 Municipalidade de Barva
- 1.1.1.3.403.000 Municipalidad de Santo Domingo
- 1.1.1.3.404.000 Municipalidad de Santa Barbara

1.1.1.3.405.000 Municipalidad de San Rafael

1.1.1.3.406.000 Municipalidad de San Isidro

1.1.1.3.407.000 Municipalidad de Belén

1.1.1.3.408.000 Municipalidad de Flores

1.1.1.3.409.000 Municipalidad de San Pablo

1.1.1.3.410.000 Municipalidad de Sarapiquí

### **1.1.1.3.500.000 PROVINCIA DE GUANACASTE**

1.1.1.3.501.000 Municipalidad de Liberia

1.1.1.3.502.000 Municipalidad de Nicoya

1.1.1.3.503.000 Municipalidad de Santa Cruz

1.1.1.3.504.000 Municipalidad de Bagaces

1.1.1.3.505.000 Municipalidad de Carrillo

1.1.1.3.506.000 Municipalidad de Cañas

1.1.1.3.507.000 Municipalidad de Abangares

1.1.1.3.508.000 Municipalidad de Tilarán

1.1.1.3.509.000 Municipalidad de Nandayure

1.1.1.3.510.000 Municipalidad de La Cruz

1.1.1.3.511.000 Municipalidad de Hojancha

### **1.1.1.3.600.000 PROVINCIA DE PUNTARENAS**

1.1.1.3.601.000 Municipalidad de Puntarenas

1.1.1.3.602.000 Municipalidad de Esparza

1.1.1.3.603.000 Municipalidad de Buenos Aires

1.1.1.3.604.000 Municipalidad de Montes de Oro

1.1.1.3.605.000 Municipalidad de Osa

- 1.1.1.3.606.000 Municipalidad de Aguirre
- 1.1.1.3.607.000 Municipalidad de Golfito
- 1.1.1.3.608.000 Municipalidad de Coto Brus
- 1.1.1.3.609.000 Municipalidad de Parrita
- 1.1.1.3.610.000 Municipalidad de Corredores
- 1.1.1.3.611.000 Municipalidad de Garabito

### **1.1.1.3.700.000 PROVINCIA DE LIMÓN**

- 1.1.1.3.701.000 Municipalidad de Limón
- 1.1.1.3.702.000 Municipalidad de Pococí
- 1.1.1.3.703.000 Municipalidad de Siquirres
- 1.1.1.3.704.000 Municipalidad de Talamanca
- 1.1.1.3.705.000 Municipalidad de Matina
- 1.1.1.3.706.000 Municipalidad de Guácimo

### **1.1.1.3.900.000 OTRAS ENTIDADES DE GOBIERNOS LOCALES**

- 1.1.1.3.910.000 Comités Cantonales de Deportes y Recreación (Anexo N° 5)
- 1.1.1.3.920.000 Federación de Gobiernos Locales Costarricenses Fronterizos con Nicaragua
- 1.1.1.3.921.000 Federación de Municipalidades de Cantones Productores de Banano (CAPROBA)
- 1.1.1.3.922.000 Federación de Municipalidades de la Provincia de Cartago (FEMUCARTAGO)
- 1.1.1.3.924.000 Federación de Municipalidades y Consejos Municipales de Distrito del Pacífico (FEMUPAC)
- 1.1.1.3.925.000 Federación Metropolitana de Municipalidades de San José (FEMETRON)
- 1.1.1.3.926.000 Federación de Consejos Municipales de Distrito de Costa Rica
- 1.1.1.3.927.000 Federación de Municipalidades de Heredia.
- 1.1.1.3.928.000 Federación de Municipalidades de Guanacaste

- 1.1.1.3.929.000 Federación Occidental de Municipalidades de Alajuela (FEDOMA)
- 1.1.1.3.933.000 Federación de Municipalidades de la Región Sur de la Provincia de Puntarenas (FEDEMSUR)
- 1.1.1.3.940.000 Junta Administrativa Cementerios de Goicoechea
- 1.1.1.3.941.000 Junta Administradora del Cementerio General y Las Rosas de Alajuela
- 1.1.1.3.944.000 Junta Administrativa de Cementerios de Limón
- 1.1.1.3.946.000 Junta de Protección Social de Cartago
- 1.1.1.3.980.000 Unión Nacional de Gobiernos Locales

### **1.1.2.0.000.000 EMPRESAS PÚBLICAS NO FINANCIERAS**

#### **1.1.2.1.000.000 EMPRESAS PÚBLICAS NO FINANCIERAS NACIONALES**

- 1.1.2.1.050.000 Cablevisión de Costa Rica S.A
- 1.1.2.1.100.000 Compañía Nacional de Fuerza y Luz S.A. (CNFL)
- 1.1.2.1.101.000 Consejo Nacional de Producción (CNP)
- 1.1.2.1.114.000 Corporación Bananera Nacional (CORBANA) (●)
- 1.1.2.1.120.000 Correos de Costa Rica S.A. (CORREOS) (Anexo N° 4)
- 1.1.2.1.130.000 Editorial Costa Rica (ECR) (●)
- 1.1.2.1.145.000 Hospital del Trauma S.A.
- 1.1.2.1.150.000 Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (ICAA)
- 1.1.2.1.151.000 Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) (Anexo N° 4)
- 1.1.2.1.152.000 Instituto Costarricense de Ferrocarriles (INCOFER)
- 1.1.2.1.153.000 Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico (INCOP) (Anexo N° 4)
- 1.1.2.1.170.000 Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo de la Vertiente Atlántica (JAPDEVA) (Anexo N° 4)
- 1.1.2.1.171.000 Junta de Protección Social (JPS)
- 1.1.2.1.180.000 Radiográfica Costarricense S.A. (RACSA)
- 1.1.2.1.181.000 Refinadora Costarricense de Petróleo S.A. (RECOPE S.A)

1.1.2.1.190.000 Sistema Nacional de Radio y Televisión Cultural S.A (SINART S.A)

**1.1.2.2.000.000 EMPRESAS PÚBLICAS NO FINANCIERAS MUNICIPALES**

1.1.2.2.100.000 Empresa de Servicios Públicos de Heredia S.A. (ESPH) (Anexo N° 4)

1.1.2.2.150.000 Empresa Hidroeléctrica los Negros S.A. (EHLN S.A.)

1.1.2.2.200.000 Junta Administrativa del Servicio Eléctrico de Cartago (JASEC) (●)

**1.2.0.0.000.000 SECTOR PÚBLICO FINANCIERO**

**1.2.1.0.000.000 INSTITUCIONES PÚBLICAS FINANCIERAS**

**1.2.1.1.000.000 INSTITUCIONES PÚBLICAS FINANCIERAS BANCARIAS**

1.2.1.1.100.000 Banco Crédito Agrícola de Cartago (BCAC)

1.2.1.1.101.000 Banco de Costa Rica (BCR)

1.2.1.1.102.000 Banco Internacional de Costa Rica S.A (BICSA)

1.2.1.1.103.000 Banco Nacional de Costa Rica (BNCR)

1.2.1.1.104.000 Banco Popular y de Desarrollo Comunal (BPDC) (●)

**1.2.1.2.000.000 INSTITUCIONES PÚBLICAS FINANCIERAS NO BANCARIAS**

1.2.1.2.120.000 Almacén Fiscal Agrícola de Cartago S.A.

1.2.1.2.121.000 Bancrédito Agencia de Seguros S.A.

1.2.1.2.122.000 Banco Crédito Agrícola de Cartago-Puesto de Bolsa S.A.

1.2.1.2.123.000 Banco Crédito Agrícola de Cartago-Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.

1.2.1.2.124.000 BCR – Pensión Operadora de Planes de Pensiones Complementarias S.A.

1.2.1.2.125.000 BCR-Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.

1.2.1.2.126.000 BCR Valores S.A.

1.2.1.2.127.000 Banco Hipotecario de la Vivienda (BANHVI) (●)

1.2.1.2.128.000 BN -Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.

- 1.2.1.2.129.000 BN -Valores Puesto de Bolsa S.A.
- 1.2.1.2.130.000 BN -Vital Operadora de Planes de Pensiones Complementarias S.A.
- 1.2.1.2.131.000 BN Procesadora de Medios Electrónicos de Pago S.A
- 1.2.1.2.136.000 BCR Corredora de Seguros, S.A
- 1.2.1.2.139.000 BN Corredora de Seguros, S.A
- 1.2.1.2.150.000 Comisión Nacional de Préstamos para la Educación (CONAPE)
- 1.2.1.2.160.000 Depósito Agrícola de Cartago S.A.
- 1.2.1.2.190.000 Instituto Nacional de Fomento Cooperativo (INFOCOOP) (Anexo N°4)
- 1.2.1.2.191.000 Instituto Nacional de Seguros (INS)
- 1.2.1.2.192.000 INS-Pensiones Operadora de Pensiones Complementarias S.A 1.2.1.2.193.000 INS Valores Puesto de Bolsa S.A.
- 1.2.1.2.194.000 Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU)
- 1.2.1.2.195.000 INS Inversiones Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. (SAFI)
- 1.2.1.2.198.000 INS Internacional S.A.
- 1.2.1.2.205.000 INS Intermediario de Seguros S.A.
- 1.2.1.2.208.000 INSurance Servicios S.A.
- 1.2.1.2.211.000 INS – VIDA S.A.
- 1.2.1.2.230.000 Operadora de Pensiones Complementarias y de Capitalización Laboral de la C.C.S.S. S.A
- 1.2.1.2.231.000 Operadora de Planes de Pensiones Complementarias del Banco Popular y de Desarrollo Comunal S.A
- 1.2.1.2.239.000 Popular Sociedad Agencia de Seguros S.A
- 1.2.1.2.240.000 Popular Sociedad de Fondos de Inversión S.A
- 1.2.1.2.241.000 Popular Valores Puesto de Bolsa S.A
- 1.2.1.3.000.000 INSTITUCIONES PÚBLICAS FINANCIERAS DE RECTORÍA Y SUPERVISIÓN**
- 1.2.1.3.100.000 Banco Central de Costa Rica (BCCR)

1.2.1.3.150.000 Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF)

1.2.1.3.155.000 Consejo Rector del Sistema de Banca para el Desarrollo (Anexo N°4)

1.2.1.3.200.000 Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF)

1.2.1.3.201.000 Superintendencia General de Valores (SUGEVAL)

1.2.1.3.202.000 Superintendencia General de Pensiones (SUPEN)

1.2.1.3.208.000 Superintendencia General de Seguros (SUGESE)

---

(●) Corresponden a Entes Públicos no Estatales